



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. IA-09-A00-009A00001-N-6-2023

## **CONVOCANTE**

**INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE**

**COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**UNIDAD DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS**

## **CONVOCATORIA**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS  
ELECTRÓNICA

**No. IA-09-A00-009A00001-N-6-2023**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE

**"SERVICIO INTEGRAL JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN"**

A TRAVÉS DEL CONTRATO MARCO

**PARTIDA PRESUPUESTAL**

35901 "Servicios de jardinería y fumigación"



## PRESENTACIÓN

El CONVOCANTE Instituto Mexicano del Transporte, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Unidad de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios de la Coordinación de Administración y Finanzas en adelante LA CONVOCANTE, ubicada en Km. 12+000 Carretera Estatal No. 431 "El Colorado-Galindo", San Fandila, Pedro Escobedo, C.P. 76703, en el Estado de Querétaro; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3 fracción V, 17 tercer párrafo de la Ley; el artículo 13 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Reglamento); 26 fracción II, 26 bis fracción II, 40, 41 fracción XX, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Ley), al Contrato Marco, el artículo Décimo Segundo del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de diciembre de 2012; y en el numeral 20 del apartado "Medidas específicas para reducir el gasto de operación" de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal" publicados en el D.O.F. el 30 de enero de 2013, y demás disposiciones aplicables en la materia, llevará a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional electrónico cuyo objeto es la contratación del **"SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN A TRAVÉS DEL CONTRATO MARCO"**, que requiera la convocante para su operación.

### I. DATOS GENERALES

Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica para la Contratación del "SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN", a través del Contrato Marco.

Contratación de una persona física o moral cuyo objeto social le permita proporcionar el servicio integral de jardinería y fumigación que requieren el "IMT" y las "PARTICIPANTES" mediante contrato específico conforme a las características, especificaciones y condiciones que se describen en el ANEXO I "Especificaciones Técnicas del Servicio" y ANEXO 2A "Ubicaciones y Cantidades del Servicio", ANEXO 2B "Materiales, insumos y maquinaria y equipos" de esta convocatoria.

En virtud de que la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica es de carácter nacional, solamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que suscribieron **el Contrato Marco** de conformidad con el artículo 28 fracción I de la LEY.

Conforme al artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, la presente convocatoria se encuentra a disposición de los licitantes para su consulta a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, con dirección electrónica en internet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

Conforme a lo establecido en "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, para aquellos licitantes que opten por participar a través de medios remotos



de comunicación electrónica, será requisito indispensable el registrarse a través de dicha plataforma.

## a. **ÁREA CONVOCANTE Y ÁREAS CONTRATANTES**

El área convocante y contratante será la Coordinación de Administración y Finanzas del Instituto Mexicano del Transporte, en adelante la CONVOCANTE.

## b. **MEDIO QUE SE UTILIZARÁ Y CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO**

Con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 26 Bis de LA LEY, en relación a los medios de participación que deberán utilizar los LICITANTES dentro del presente procedimiento de contratación será: **Electrónica**.

Con fundamento en lo establecido en la fracción I del artículo 28 de LA LEY, el carácter del presente procedimiento de contratación es: **Nacional**

Con fundamento en lo establecido en la fracción XX del artículo 41 de LA LEY, el presente procedimiento se lleva a cabo para realizar un **contrato específico que deriven de un contrato marco**.

## c. **NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

El número de identificación asignado por CompraNet al presente procedimiento de contratación es el: **No. IA-09-A00-009A00001-N-6-2023**

## d. **EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN**

Este procedimiento será cubierto con recursos presupuestales del ejercicio 2023.

## e. **IDIOMA Y MONEDA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES**

Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas, deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.

## f. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

Se cuenta con disponibilidad presupuestaria en la partida "**35901 "Servicios de jardinería y fumigación"**", para llevar a cabo la contratación correspondiente.

## g. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El Procedimiento de Contratación será una **INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA** a través del **Contrato Marco**.

## II. **OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN**

- a) Por medio de la presente Invitación se contratará el "SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN" descrito en el ANEXO I "Especificaciones Técnicas del Servicio" y ANEXO 2 "Ubicaciones y Cantidades del Servicio" el cual se desglosa de la siguiente manera:



PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Servicio de integral de jardinería
2	Servicio de integral de fumigación

- b) Los licitantes deberán presentar a través de medios remotos de comunicación electrónica, propuestas por la totalidad de los servicios, adjudicándose al licitante, por los servicios señalados en el ANEXO I "Especificaciones Técnicas del Servicio" y ANEXO 2 "Ubicaciones y Cantidades del Servicio".
- c) De conformidad con lo previsto por el artículo 29 fracción XII de LA LEY y 39 fracción II, inciso h) del REGLAMENTO, se indica a los LICITANTES que los servicios objeto de la CONVOCATORIA **serán adjudicados a un solo LICITANTE por PARTIDAS completa**, conforme a lo establecido en el Anexo 1 "ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR".

#### **Normas Oficiales que se utilizarán.**

- d) De conformidad con los 64 y 73 de Ley de la Infraestructura de la Calidad; así como los artículos 17, fracción VII y 29, fracción II, inciso d) de las Normas, de los servicios que oferten los Licitantes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, con las Normas Internacionales aplicables a la partida en la que participe.

#### **e) Procedimiento en Caso de Empate**

Conforme a lo establecido en el artículo 36 Bis, segundo párrafo de la Ley, y 54 del Reglamento, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerarán a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el Área Contratante deberá girar invitación al Órgano Interno de Control, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará el acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o la falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

#### **1. DATOS E INFORMES**

El proveedor, se compromete a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública (SFP) en caso de que se lo requiera los datos e informes que con motivo de la contratación que de este procedimiento se derive, así como los referenciados al desarrollo y ejecución de esta, que en su caso requieran en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por el artículo 57, tercer párrafo de la Ley.

#### **2. TRANSFERENCIA DE DERECHOS**

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado no podrán ser transferidos en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral excepto los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito del INSTITUTO.



### 3. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

Al licitante al que se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso de que, al suministrar los servicios al INSTITUTO infrinja patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor.

### 4. DAÑOS Y PERJUICIOS

De conformidad con lo establecido en los artículos 2108, 2109 y 2110 del Código Civil Federal, el proveedor será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen al INSTITUTO y/o terceros con motivo de la prestación de los servicios materia de este procedimiento, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que éste haga de las instalaciones del INSTITUTO, estará obligado a resarcir a éste de los mismos, cubriendo los importes que determine al respecto esta última.

De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo de la LEY, el licitante ganador quedará obligado ante el INSTITUTO a responder por los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en la que hubiere incurrido, mediante una póliza de seguros de responsabilidad civil por el 10% sobre el monto del contrato.

### 5. CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 séptimo párrafo de la LEY no podrá ser negociada ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes.

### 6. CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

En el supuesto de que se suscite una controversia relacionada con la información enviada por medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, exhiba los archivos electrónicos que obran en poder de CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas que resulten aplicables.

### 7. CONFIDENCIALIDAD

El licitante ganador se compromete a guardar la confidencialidad debida y, por ende, a no divulgar ni dar a conocer a terceros distintos del INSTITUTO, la información que con motivo de la celebración de los contratos respectivos llegue a tener acceso. Esta obligación se mantendrá vigente aún después de la expiración o rescisión de los Contratos.

Al inicio del contrato cada integrante deberá suscribir el compromiso en los términos señalados a continuación:

Me comprometo a guardar estricto secreto y absoluta reserva sobre todos los asuntos que lleguen a mi conocimiento en el ejercicio de funciones al servicio de este INSTITUTO y soy consciente que se me prohíbe utilizar, sin previa autorización, documentos, informes y otros datos del INSTITUTO.

Estoy en conocimiento que la violación del deber de guardar secreto y reserva aparejará la rescisión unilateral del contrato sin responsabilidad alguna para el INSTITUTO, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades civil y penal derivadas.

En prueba de conformidad y como constancia de notificación firman:

El representante legal del proveedor y los servidores públicos que designe el INSTITUTO para tales efectos, entregándose copia a las partes signantes.



## 8. LUGAR Y FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado a partir del **06 de marzo al 31 de diciembre del 2023**, en las instalaciones del Instituto Mexicano del Transporte ubicadas en Km. 12 de la Carretera Estatal No. 431 "El Colorado Galindo", San Fandila, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro; México, C.P. 76703.

Dentro de la propuesta técnica, los licitantes deberán entregar un escrito señalando el tiempo y lugar de la prestación del servicio.

En términos del artículo 84 del REGLAMENTO en el contrato que se derive de este procedimiento se indicará el nombre y cargo del responsable de administrar y verificar que las especificaciones y la prestación del servicio se realice conforme a las características contenidas en el ANEXO 1 "Especificaciones del Servicio", ANEXO 2A "Ubicaciones y Cantidades del Servicio", ANEXO 2B "Materiales, insumos y maquinaria y equipos".

El INSTITUTO, no aceptarán prórrogas cuando el proveedor no preste los servicios en el plazo estipulado por causas imputables a él.

## g) CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN QUE ENTRE OTRAS SE INCLUIRÁN EN EL CONTRATO ESPECÍFICO CORRESPONDIENTE.

### 1. CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de LA LEY, el pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha en que el proveedor concluya a satisfacción de la CONVOCANTE la entrega de los servicios señalados en el Anexos 1, previa aceptación y entrega de la factura respectiva debidamente requisitada. Dicho pago se tramitará a través de la Coordinación de Administración y Finanzas y, será cubierto vía electrónica, a través de la Tesorería de la Federación; para lo cual, el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Unidad de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, la documentación siguiente:

- Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con homoclave.
- Constancia del domicilio fiscal a nombre del beneficiario.
- Para el caso de personas físicas, Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario, Acta de Nacimiento, así como identificación oficial con fotografía y firma.
- Para el caso de personas morales, poder notarial del representante legal, identificación oficial con fotografía y firma.



- Constancia de Institución Financiera firmada y sellada sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pago.
- Todos los documentos deberán ser totalmente legibles y no mayor a tres meses de antigüedad, en su caso.

El pago correspondiente será por servicio efectivamente entregado. Respecto a los meses de noviembre y diciembre, podrá considerarse mediante el procedimiento de ADEFAS (Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores).

El proveedor deberá seguir el procedimiento de pago que se describe a continuación:

Deberá presentar en la Coordinación de Administración y Finanzas, la o las facturas debidamente requisitadas conforme al Anexo 4 "INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE FACTURAS", para su autorización, anexando a cada una de ellas el contrato debidamente validado por el Administrador del Contrato para la aprobación correspondiente.

La Coordinación de Administración y Finanzas en un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de la recepción de la o las facturas correspondientes, llevará a cabo la verificación de los datos tales como: requisitos fiscales, descripción de los bienes, precios unitarios, cantidad, cálculos, importe, etc., y si los datos son correctos continuará con el procedimiento para el pago de los bienes recibidos en el término de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la o las facturas.

En caso de errores o deficiencias en las facturas y/o su documentación anexa, dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, la Coordinación de Administración y Finanzas rechazará la operación indicando por escrito al proveedor, las deficiencias que deberá corregir para que la presente de nueva cuenta y reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

En las facturas que presente el proveedor deberá desglosarse por separado el impuesto al valor agregado correspondiente.

**No se otorgarán anticipos.**

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la CONVOCANTE.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y deductivas.



## **2. AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS**

Con base a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, la CONVOCANTE hace una atenta invitación a los proveedores para que se afilien al programa de Cadenas Productivas, con el único requerimiento para inscribirse, contar con el servicio de internet o teléfono. En caso de interesarse en conocer más a fondo este programa, podrán acceder a la dirección electrónica <http://www.sct.gob.mx/informacion-general/areas-de-la-sct/cambio-estructural/cadenas-productivas/>. Anexo 5 "CADENAS PRODUCTIVAS".

El LICITANTE ganador, con base en la información que se indica en el Anexo 5 "CADENAS PRODUCTIVAS" podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa (01-800-6234672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera. S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación.

También cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores de la Administración Federal. Para aquellos proveedores que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, al respecto encontrará mayor información en la página web de Nacional Financiera: <http://www.nafin.com/portaInf/content/cadenas-productivas/>

La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

## **3. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS**

Penas convencionales y deducciones. De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de "LA LEY", el "IMT" aplicará penas convencionales al proveedor adjudicado, por el incumplimiento en la entrega de los servicios, objeto de esta licitación y de conformidad con lo establecido en el artículo 53 BIS de "LA LEY", el "IMT" podrá establecer deducciones al pago de los servicios por motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor.

En caso de que el licitante adjudicado no preste los servicios pactados dentro de los términos o plazos estipulados en este contrato o en sus anexos, la Pena Convencional que se aplicará será del 1.0% (uno por ciento) por cada día natural de demora en la prestación del servicio respecto al monto total de los servicios no prestados en tiempo y forma, sin incluir el impuesto al valor agregado.

La pena enunciada se estipula por prestación del servicio deficiente en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva.

La Pena Convencional será acumulativa y no podrá exceder del porcentaje y monto de la garantía, la cual es del 20% del importe total del contrato, sin que por ello el "IMT" pierda el ejercicio de sus acciones legales que procedan para demandar el pago de daños y perjuicios antes las autoridades competentes cuando el incumplimiento en la entrega pueda ocasionarle daños o perjuicios superiores al monto establecido como máximo de Pena Convencional.



Dicha Pena Convencional, al igual que la deductiva que se señala en el párrafo siguiente, se impondrá sin que por ello el "IMT" pierda el ejercicio de sus acciones legales que procedan para demandar la rescisión y/o el pago de daños y perjuicios por otros conceptos ante las autoridades competentes, dado que la misma solamente se establece por el simple hecho de no prestar los servicios en tiempo y forma para ese efecto. Independientemente de la Pena Convencional antes referida, en caso de que servicios no cumplan con la calidad conforme a los requerimientos o condiciones pactados, incluidos todos los recursos humanos y materiales establecidos para la prestación de los servicios, por causa imputable al PRESTADOR, se realizarán las correspondientes deductivas (deducción) sobre el importe de la contraprestación pactada o facturada; esta deductiva se estipula por el incumplimiento de la obligación de prestación de los servicios materia de la presente convocatoria en la forma establecida; por las cuales también se aplicará una sanción por un importe equivalente a dichas deductivas, siendo que esta última sanción su máximo es el 15% del valor del contrato, a partir del cual se podrá cancelar total o parcialmente el contrato. El pago de la contraprestación pactada quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deductivas en base a los servicios entregados, que se aplicarán conforme al procedimiento siguiente:

Una vez determinado el incumplimiento que provoque la aplicación de una pena convencional o deductiva, se procederá a cuantificar el importe de la misma;

Hecho lo anterior, se le notificará al PRESTADOR, para que presente su factura por el importe que corresponda o entregue la documentación complementaria que se requiera en caso de que ya la hubiera presentado;

c) El pago se realizará una vez que el PRESTADOR cumpla con el punto inmediato anterior.

El "IMT" no se hará acreedor de penalización alguna para el caso de que ocurra una variación en las asignaciones presupuestales en la conformación y cuantía del presupuesto que le sea asignado por el Poder Ejecutivo o aprobado por el Poder Legislativo, que le impida de manera alguna cumplir con las obligaciones pecuniarias a su cargo establecidas en este documento.

En caso de que se agote el monto pactado en la garantía de cumplimiento por aplicación de penas convencionales, el procedimiento de rescisión podrá iniciarse dentro de los quince días naturales siguientes a aquél en que suceda ese supuesto. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

Se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

Cuando hubiese transcurrido la fecha establecida para la entrega de los servicios, sin que esto se hayan llevado al cabo, que estos no cumplan en las especificaciones técnicas y presenten defectos y/o vicios ocultos.

Cuando hubiese transcurrido el plazo que se concede al Proveedor para corregir la causa de los rechazos que en su caso se efectúen.

Que el proveedor incumpla en alguna de las obligaciones convenidas.

Cuando se rescinda el contrato por causas imputables al Proveedor.

Cuando las penas convencionales cumplan el 20% del valor del contrato.



Esta pena se estipula por las deficiencias en la prestación de los servicios y su monto se deducirá del importe de las liquidaciones pendientes de pago, conforme al artículo 53 y 53 BIS de "LA LEY".

#### **4. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Con fundamento en lo previsto en el artículo 48, fracción II de LA LEY y 103 del Reglamento, el licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza expedida en los términos señalados en el Anexo 6 "MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", misma que deberá ser constituida por el **20% (veinte por ciento) del monto del contrato** correspondiente, antes de incluir el impuesto al valor agregado. Esta fianza deberá ser expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato en la Unidad de Apoyo Jurídico de la CONVOCANTE.

Por las características de los servicios, las obligaciones objeto del mismo, se consideran indivisibles y en consecuencia la garantía de cumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto máximo de las obligaciones incumplidas.

En su caso, la garantía de cumplimiento se hará efectiva una vez que se haya efectuado la rescisión del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de LA LEY.

##### **a. LIBERACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía relativa al cumplimiento del contrato será liberada en los términos de la normatividad aplicable.

Para la liberación de la garantía de cumplimiento del contrato, se requerirá la manifestación expresa y por escrito por parte del CONVOCANTE, mediante oficio de cancelación a la compañía afianzadora.

#### **5. MODIFICACIONES AL CONTRATO**

La CONVOCANTE, de conformidad con lo establecido por el artículo 52 de LA LEY, podrá acordar el incremento del monto total del contrato mediante modificaciones en el contrato.

Dichas modificaciones se harán dentro de la vigencia del contrato y no podrán rebasar en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto máximo o cantidad de los conceptos y volúmenes originalmente establecidos en el mismo. Los precios unitarios, correspondientes a las cantidades adicionales, deberán ser iguales a los pactados inicialmente.

En caso de que se convengan modificaciones al contrato, la fecha de la prestación del servicio deberá ser pactada de común acuerdo entre la CONVOCANTE y el proveedor.



Cualquier modificación al contrato será formalizada por escrito por parte de la CONVOCANTE y el proveedor.

En caso de celebrarse convenio modificatorio al contrato, el proveedor deberá presentar la modificación a la fianza correspondiente en los mismos términos que señala en el numeral 4. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO de esta convocatoria.

## **6. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

Conforme a lo establecido en el artículo 54 bis de LA LEY, la CONVOCANTE podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP, lo anterior sin responsabilidad para la CONVOCANTE.

De darse este supuesto, la CONVOCANTE reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El reembolso de los gastos no recuperables que en su caso haya incurrido el proveedor, se efectuará en un término que no exceda de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de que la CONVOCANTE haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el proveedor y en la que se acrediten los gastos no recuperables.

Asimismo, se aplicará lo establecido en el artículo 102, fracción I del Reglamento y se incluirán las cláusulas estipuladas en el modelo de contrato que se adjunta como Anexo 11 "MODELO DE CONTRATO".

### **I. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.**

Los eventos públicos como son, presentación y apertura de proposiciones, y fallo relativos al procedimiento de invitación, se llevarán a cabo en "EL DOMICILIO" del "IMT" y a través de la Plataforma CompraNet por tratarse de una invitación electrónica

#### **1. VISITA A INSTALACIONES.**

Al tratarse de un procedimiento derivado de Contrato Marco, no habrá visita a las instalaciones

#### **2. JUNTA DE ACLARACIONES.**

Al tratarse de un procedimiento derivado de Contrato Marco, no habrá junta de aclaraciones.



#### **4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

De conformidad con los artículos 34 y 35 de LA LEY, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo vía electrónica el día **24 de febrero de 2023 a las 10:00 horas**, a través de sistema CompraNet. Después del inicio del acto en la hora y fecha señalada, no se aceptarán proposiciones.

En los términos de la fracción II del artículo 35 de LA LEY y el artículo 39, fracción III, inciso j) del REGLAMENTO, en el acto de presentación y apertura las propuestas presentadas serán rubricadas por un servidor público designado por la CONVOCANTE y rubricará el Anexo 1.

Se procederá a descargar las proposiciones presentadas por el sistema CompraNet, acto seguido se procederá a su revisión cuantitativa, sin que esto signifique la evaluación de su contenido.

De conformidad con el artículo 29 fracción VI de LA LEY, los LICITANTES interesados deberán integrar en su propuesta un escrito bajo protesta de decir verdad que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, en el que expresen su interés en participar en el presente procedimiento, manifestando el número y nombre del procedimiento y los datos generales del representante y del representado, de acuerdo al Anexo "Escrito que deberán presentar las personas que participen en el acto de presentación y apertura de proposiciones" de este procedimiento.

Se solicita a los licitantes que envíen sus proposiciones técnicas, así como los Anexos y formatos requeridos en el cuerpo de la presente convocatoria, debidamente firmados y preferentemente en formato PDF y la propuesta económica en formato PDF debidamente firmada y en hoja de cálculo formato Excel debiendo compactar dichos archivos con el formato ZIP.

Una vez recibidas las proposiciones, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.

En el acta del evento se hará constar la documentación presentada por cada LICITANTE mediante el requisitado del Anexo 9 "RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR", dejando constancia de las proposiciones presentadas para su análisis técnico y económico y se dará lectura al importe de cada una de ellas; el acta será firmada por los servidores público asistentes y se les entregará copia de la misma a los presentes, y posteriormente se pondrá a disposición a través de la plataforma CompraNet para efectos de su notificación.

Se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por el CONVOCANTE, cuando los archivos en los que se contengan dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas ajenas a la CONVOCANTE, no sea posible abrir las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación



electrónica, el acto se reanuda a partir de que desaparezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La CONVOCANTE, podrá verificar en cualquier momento que, durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la CONVOCANTE.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en esta Invitación.

## **1. REGISTRO DE LOS LICITANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. NO APLICA.**

No habrá registro de LICITANTES. Conforme a lo establecido por el artículo 26 Bis, fracción II de LA LEY, los actos se llevarán a cabo por medio del sistema CompraNet.

## **2. PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE LOS LICITANTES.**

De acuerdo a lo señalado en el artículo 34 de LA LEY, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción del CONVOCANTE las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas. Deberá ser escaneado el documento que contenga todas las firmas, en alguno de los formatos autorizados en esta convocatoria, y ser parte de la documentación que se anexa al sobre que contiene la propuesta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44, fracción II del REGLAMENTO, en el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, y deberán anexar convenio original debidamente celebrado en los términos de la legislación aplicable, teniendo derecho a participar solo uno de los integrantes de este convenio, debiendo ser el que participe como representante común en todos los actos que se realicen en la presente licitación. Dicho convenio debe contener al menos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;



- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En caso de ser adjudicado a los LICITANTES que presentaron una proposición conjunta, deberán presentar en original dicho convenio previo a la firma del contrato ; este convenio indicado en la fracción II del artículo 44 del REGLAMENTO y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del pedido, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

## 5. FALLO.

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II de LA LEY, el acto de fallo se dará a conocer y se difundirá a través del sistema CompraNet.

De conformidad con el artículo 37, cuarto párrafo de LA LEY, el acto de fallo de la presente licitación se llevará a cabo el día **02 de marzo de 2023 a las 13:00 horas**, vía electrónica por la plataforma de CompraNet. Cabe señalar que, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el contrato, las obligaciones derivadas de este, serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha límite que establece LA LEY y las presentes Bases.

La fecha señalada anteriormente será ratificada o rectificada en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los proveedores que hubieran participado en el procedimiento de invitación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Este procedimiento sustituye a la notificación personal.



Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad en términos de LA LEY.

## **6. NOTIFICACIONES.**

De acuerdo con el artículo 37 BIS de la LEY, al finalizar el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se elaboraran las actas correspondientes, en atención de que el procedimiento es de carácter electrónico, se pondrá a disposición de los LICITANTES el mismo día que se emitan en el sistema CompraNet.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los LICITANTES que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, siendo responsabilidad exclusiva de cada licitante a enterarse de su contenido.

## **7. ASISTENCIA A LAS DIVERSAS ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de LA LEY, a los actos de este Procedimiento de invitación podrá asistir cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en calidad de observador en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

## **8. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO.**

El proveedor participante podrá evaluar el desarrollo de esta licitación, a través del formato que se adjunta como Anexo 10 "ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO", misma que deberá ser enviada al correo electrónico [amiranda@imt.mx](mailto:amiranda@imt.mx) al final de cada evento.

## **9. CANCELAR O DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.**

### **11.a. CANCELAR EL PROCEDIMIENTO.**

La cancelación del procedimiento será conforme al artículo 38 cuarto párrafo de LA LEY, en caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación de los servicios, o que de continuarse con el procedimiento se ocasionará un daño o perjuicio a esta Dependencia.

### **11.b. DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.**

El procedimiento se declarará desierto con fundamento en el artículo 38 párrafo primero de LA LEY; 58 y 78 de su Reglamento.

## **10. FIRMA DEL CONTRATO.**



El LICITANTE que resulte ganador o su representante legal, deberá presentarse a entregar la documentación legal y administrativa abajo señalada el día hábil siguiente de la notificación del fallo, con el propósito de que la CONVOCANTE, cuente con todos los elementos necesarios para estar en condiciones de elaborar los contratos correspondientes de conformidad al Anexo 11 "MODELO DE CONTRATO" y proceder a la formalización dentro de los 15 días naturales siguientes posteriores al fallo, fecha que se ratificará o se rectificará en el acto del fallo, la cual quedó comprendida dentro del plazo máximo establecido en el artículo 46 de LA LEY, quedando bajo la responsabilidad exclusiva de la LICITANTE adjudicado, la entrega de esta documentación en el plazo señalado, el cual una vez vencido sin que la CONVOCANTE cuente con dicha documentación, no le será atribuible a ésta la falta de formalización del contrato respectivo.

El horario y ubicación donde será entregada tal documentación será de 09:00 a 15:00 horas, en la Unidad de Apoyo Jurídico adscrita a la Coordinación de Administración y Finanzas, sita en Planta Baja del Edificio principal "Alfonso Rico Rodríguez" en Km. 12 Carretera Estatal No. 431 "El Colorado-Galindo" s/n, San Fandila, Pedro Escobedo, C.P. 76703, Estado de Querétaro, la falta de cualquier documento o requisito legal de los mismos, será motivo para tener como no presentada en su totalidad la documentación requerida.

Presentar original y fotocopia de:

- Acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda y de sus modificaciones en su caso, con la cual se acredite la nacionalidad mexicana y la existencia legal de la empresa con domicilio en territorio nacional, salvo que quien participe sea persona física.
- Tratándose de personas físicas deberán presentar acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- Poder notarial en el cual se faculte expresamente al representante para firmar actos de administración.
- Cédula de identificación fiscal del proveedor ganador (persona física o moral) actualizada.
- Identificación oficial vigente del proveedor ganador o de su representante legal (persona física o moral).
- Comprobante de domicilio a nombre del proveedor ganador, con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- Constancia de situación fiscal ante el INFONAVIT, de no adeudo expedida por el CONVOCANTE para contratarse como proveedor en el Gobierno Federal.
- Documento actualizado de opinión positiva emitida por el CONVOCANTE Mexicano del Seguro Social (IMSS), donde acredite estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social de conformidad con las "Reglas de obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el DOF el 27 de febrero de 2015.

**Toda la documentación deberá ser totalmente legible.**



Asimismo, el proveedor junto con la entrega de la documentación arriba señalada, deberán presentar los originales de los documentos que integraron su proposición, conforme a lo señalado en esta convocatoria.

Con base en lo previsto por los artículos 57 tercer párrafo de LA LEY y 107 del REGLAMENTO, el proveedor ganador deberá proporcionar la información y/o documentación relacionada con el contrato que se genere en su ejecución y que en su momento requiera la SFP con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen.

El proveedor ganador o su representante legal que firme y recoja el contrato deberá entregar la fianza de cumplimiento, Anexo 6 "MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato

La formalización del contrato se realizara en términos del Manual de Operación (Manual) que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios relacionados con las mismas, denominado "Compranet" para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contrataciones al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

[https://compranetingo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual\\_de\\_Instrumentos\\_Juridicos.pdf](https://compranetingo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf)

## II. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La CONVOCANTE podrá, en términos y de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 54 de LA LEY, rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor incurra en el incumplimiento de sus obligaciones señaladas en el contrato y sus Anexos, así como de manera específica en los siguientes casos:

- a. Cuando el proveedor suspenda injustificadamente total o parcialmente la prestación de los servicios materia del contrato.
- b. Cuando el proveedor no otorgue a la CONVOCANTE las facilidades y datos necesarios para la administración y supervisión de los servicios prestados.
- c. Cuando el proveedor no garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto de dicho contrato sin incluir el IVA, en el plazo establecido.
- d. Cuando el proveedor no cumpla con la prestación del servicio de conformidad con lo estipulado en el contrato y sus anexos.
- e. Cuando el proveedor transfiera la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato o de los derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro, para lo cual se requerirá el consentimiento de la CONVOCANTE.
- f. Cuando el monto de las penas convencionales o deductivas llegue al monto máximo de la Garantía de Cumplimiento.



La CONVOCANTE podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas por el retraso, o bien, podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá ante las autoridades competentes hacer efectiva la garantía de cumplimiento de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Para efectos de lo anterior, el CONVOCANTE hará saber al proveedor mediante escrito las causas que originaron el inicio del procedimiento de rescisión, a efecto de que este manifieste lo que a su derecho convenga en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, la CONVOCANTE procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente en un plazo que no excederá de 15 (quince) días.

## II. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

- a. Sólo podrán presentar una proposición por licitación.
- b. Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas, deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional. Los precios de los bienes que coticen los LICITANTES en la presente invitación serán fijos a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y hasta el término del contrato
- c. , debiendo incluir todos los costos involucrados. No se aceptan proposiciones con escalación de precios. Los impuestos y derechos que se causen serán pagados tanto por la CONVOCANTE como por el proveedor, en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.
- d. Deberán presentar proposiciones por las partidas que sean de su interés, y para efectos de cotización, deberán tomarse las especificaciones de los servicios que se encuentran contenidos y señalados en los en el Anexo 1 "ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR" de esta convocatoria.
- e. Por tratarse de un procedimiento de carácter electrónico, los proveedores deberán emplear la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la que para tal fin deberá certificarse previamente por la SHCP, conforme a la disposición Décimo Cuarta del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
- f. La documentación que se incluya, deberá presentarse a más tardar en la fecha y hora establecidas para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- g. Deberán cotizar precios con un máximo de dos decimales e incluir en sus precios unitarios el descuento que en su caso ofrezcan a la CONVOCANTE.
- h. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el proveedor, salvo que en caso de que alguna hoja de los documentos de la proposición carezca de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad la convocante no podrá desechar la proposición.



- i. Será causa de desechamiento si se comprueba que tiene acuerdo con otros LICITANTES para elevar el precio de los servicios objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.

### III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación técnica y económica de las proposiciones se llevará a cabo, con base a lo establecido en el artículo 36 y 36 Bis de LA LEY, conforme al **sistema de evaluación binario**, dejando constancia de su justificación en el expediente del procedimiento de contratación, conforme al artículo 51 del REGLAMENTO, y será realizada por el Área requirente de los servicios, y se determinará como ganadora aquella proposición que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en LA LEY.

Cada una de las partidas serán adjudicadas a uno o más LICITANTE(S) conforme al precio más bajo, y cuya(s) oferta(s) resulte solvente porque cumple, conforme a los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes Bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Con fundamento en el artículo 36 Bis, fracción II de LA LEY, a través del sistema binario "Cumple"/"No Cumple" en los procedimientos de contratación, una vez hecha la evaluación de las proposiciones y cumpla con los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos requeridos y establecidos en la Convocatoria y oferte el precio MÁS BAJO.

Asimismo, se verificará lo siguiente:

- a. Se verificará que cumplan con los requisitos obligatorios solicitados en los puntos IV, VI y VII del Anexo 1 de esta convocatoria que afectan la solvencia de las proposiciones.
- b. Se verificará que presenten debidamente requisitados conforme a los datos requeridos, los formatos del punto II. "OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN".
- c. Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el Anexo 1.
- d. Se verificará que presenten las proposiciones foliadas de conformidad con lo establecido en el último párrafo del numeral 14. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR".
- e. Se verificará que la proposición a adjudicar resulte solvente para la CONVOCANTE.
- f. Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de los bienes propuestos y los bienes solicitados.
- g. En caso de discrepancia entre la proposición técnica y económica, por lo que se refiere a las características, especificaciones y cantidades de los bienes propuestos, prevalecerá lo asentado en la propuesta técnica.
- h. Para fines de evaluación económica, en caso de error de cálculo, Art. 55 primer párrafo del reglamento, prevalecerán los precios unitarios.



- i. La determinación de quién es el proveedor ganador, se llevará a cabo con base en el resultado del dictamen técnico y de la tabla comparativa económica elaborada para tal efecto, de acuerdo a los puntos obtenidos. En caso de empate se procederá conforme al criterio establecido en el punto II.e de esta convocatoria.

## **DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

Se desechará a los LICITANTES que incurran en alguna de las situaciones siguientes:

- a. En caso de que no presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en los puntos IV y VI, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.
- b. En caso de que los formatos solicitados en el punto II. "OBJETO Y ALCANCE DE CONVOCATORIA " no se presenten debidamente requisitados conforme a los datos requeridos
- c. En caso de que la proposición técnica no cumpla con todos los requisitos solicitados en los Anexos 1, 2 y 3.
- d. En caso de que no se presenten las proposiciones foliadas de conformidad con lo establecido en el numeral 14 "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR", salvo que en caso de que alguna hoja de los documentos de la proposición carezca de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad la convocante no podrá desechar la proposición.
- e. En caso de que su propuesta no resulte solvente para la CONVOCANTE.
- f. Cuando exista discrepancia entre las características técnicas de los bienes propuestos y los bienes solicitados.
- g. Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la sociedad de la empresa y/o en caso de personas físicas, si son servidores públicos o se encuentran inhabilitados para ejercer un cargo.
- h. En el caso de que se detecte que los proveedores presenten propuestas y se encuentran vinculados entre sí por algún socio o asociado común.
- i. Si se comprueba que tienen acuerdo con otros proveedores para elevar el precio de los bienes objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás proveedores.

## **IV. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.**

### **DOCUMENTACION DE PRESENTACION OPCIONAL.**

- a. Podrá presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones el Anexo 9 "RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR", el cual servirá como constancia de recepción de la documentación que envíe en dicho acto.
- b. Dirección de Correo electrónico o manifiesto en donde indique que no cuenta con algún correo electrónico.



- c. En el supuesto de participar con carácter de MIPYMES en este procedimiento de contratación, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien escrito bajo protesta de decir verdad en donde indique la clasificación de su empresa conforme al ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009. Anexo 14 "ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA"
- d. Escrito en el que manifiesta el no conflicto de intereses debidamente firmado, con el propósito de que los actores en los procedimientos de contratación manifiesten cuando lleguen a tener conocimiento, de cualquier conflicto de intereses que pudiera surgir, bien sea de ellos o de sus accionistas, directivos o empleados gerenciales, y que afecte la imparcialidad en la toma de decisiones, operaciones, actividades o negociaciones de forma real, potencial o aparente durante el desarrollo del procedimiento de contratación. Anexo 15 "CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERESES".
- e. Escrito de compromiso con la transparencia debidamente firmado, con el propósito de mantener el compromiso de las partes de no influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares que afecten la imparcialidad del procedimiento, Anexo 16 "MODELO DE DOCUMENTO DE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA"
- f. Aplicar la encuesta de transparencia del procedimiento y presentarla debidamente firmada, Anexo 10 "ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO".

## **PRESENTACIÓN OBLIGATORIA QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.**

- g. Formato debidamente requisitado, el cual se incluye como Anexo 12 "ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD". La persona que suscriba el formato y la proposición en la invitación es la que debe contar con los documentos notariales que la acrediten como representante legal con las facultades.
- h. Copia de la identificación oficial vigente de la persona física o del representante legal, la cual puede ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- i. Escrito en el que el LICITANTE manifieste, que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria, de los anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones.
- j. Escrito en el que el LICITANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley, Anexo 13 "SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY".
- k. Escrito en el que el LICITANTE presente una declaración de integridad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la CONVOCANTE induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, tanto técnicas como económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas, con relación a los demás LICITANTES.
- l. Escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.



m. Escrito en el que el LICITANTE o su representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad que, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Anexo 8 "ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES".

n. Currículum de la empresa o persona física participante, con el que se acredite al menos un año de experiencia en el ramo, incluyendo relación de principales clientes con domicilio y teléfono, así como el nombre y teléfono de los responsables de los clientes que el licitante haya tenido durante los últimos 2 años.

Por cada referencia presentada se incluirá nombre de la persona a contactar y teléfono. La CONVOCANTE se reserva el derecho de recurrir a otras referencias que no sean las aportadas, así como corroborar la información establecida en la propuesta.

o. Escrito en el que se manifieste la aceptación de que se tendrán por no presentadas las propuestas que contengan virus informático o que no se puedan abrir por causas ajenas a la convocante.

La CONVOCANTE se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información contenida en los documentos presentados, y los proveedores a conservar la información incluso la que les permita sustentar en todo momento el contenido de las manifestaciones elaboradas en su proposición, ello a efecto de que, en caso de ser necesario, dicha información sea presentada ante la SFP y la Secretaría de Economía en ejercicio de sus atribuciones respectivas, o bien, por conducto del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cuando así lo solicite por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en la normatividad aplicable.

## **V. DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE ESTA INVITACIÓN.**

De conformidad con el artículo 66 de la Ley, los proveedores que hayan participado en este procedimiento podrán inconformarse por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica ante la SFP (dirección electrónica [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx) en los términos previstos en el artículo en cita.

La SFP se encuentra ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el proceso de Invitación.

Se hace del conocimiento de los licitantes que el día 20 de agosto del 2015, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, mismo que se modificó mediante las publicaciones de 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el cual tiene por objeto expedir el Protocolo de Actuación que deben observar los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades inscritos en el Registro de la Función Pública de quienes participan de las Contrataciones Públicas. El cual puede ser consultado en la siguiente página de internet:



<https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>

**VI. FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

ANEXO 1	ANEXO TÉCNICO ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS
ANEXO 2	UBICACIÓN EN DONDE SE PRESTARAN LOS SERVICIOS
ANEXO 3	PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO 4	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE FACTURAS
ANEXO 5	CADENAS PRODUCTIVAS
ANEXO 6	MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO
ANEXO 7	ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES
ANEXO 8	ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
ANEXO 9	RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR
ANEXO 10	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO
ANEXO 11	MODELO DE CONTRATO
ANEXO 12	ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD
ANEXO 13	SUPUESTOS DEL ART. 50 Y 60 DE LA LEY
ANEXO 14	ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA.
ANEXO 15	CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERESES
ANEXO 16	MODELO DE DOCUMENTO DE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA

LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, FORMARÁN PARTE DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL QUE DE LA MISMA SE DERIVE.

Pedo Escobedo, Querétaro, a 17 de febrero de 2023.

**M.A.P. ALINE MIRANDA NIETO**  
**COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZA**



## ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

### PARTIDA 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA

EL licitante deberá consultar el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES, del Contrato Marco Vigente disponible en Compranet el cual forma parte de esta convocatoria y, atender las condiciones particulares de la convocante para el servicio solicitado.

#### I. OBJETIVO.

Proporcionar el servicio integral de jardinería en adelante el **“SERVICIO”** en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso de los sujetos a que se refiere el artículo 1, fracciones I a VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en adelante la **DEPENDENCIA** o **ENTIDAD**.

#### II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Es el cuidado de plantas, macetones, poda de árboles, la reforestación de macetas, jardineras y demás servicios para el mantenimiento y conservación de las áreas verdes, así como el control fitosanitario de dichas áreas verdes, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones.

#### III. METODOLOGÍA.

**“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** brindarán el servicio de jardinería, tomando en consideración las funciones específicas y los aspectos metodológicos que determine la **DEPENDENCIA** o **ENTIDAD** en el contrato específico correspondiente.

#### IV. LINEAMIENTOS GENERALES.

El **“SERVICIO”** se realizará en el inmueble que determine la **DEPENDENCIA** o **ENTIDAD** en el contrato específico y sus respectivos anexos.

La ejecución del **“SERVICIO”** previsto por el contrato se sujetará a los siguientes lineamientos:

- a) Las ofertas que presenten **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** serán por el inmueble que se determine en el contrato específico por la **DEPENDENCIA** o **ENTIDAD**.
- b) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** deberán llevar a cabo, la recolección de subproductos vegetales, cada que se generen como consecuencia de los trabajos ejecutados, realizando la disposición adecuada de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Residuos Sólidos de la Ciudad de México, o las disposiciones normativas correlativas en otras Entidades Federativas, por lo que **“LOS**



**POSIBLES PROVEEDORES** deberán proporcionar el material necesario para la correcta separación de los desechos sólidos como se señala en dichas disposiciones y no podrán mezclar estos residuos, con los que se generan en cada inmueble, conforme a lo establecido en los contratos específicos.

- c) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, deberán contar con todos los materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios, para la conservación de las áreas verdes, proporcionando el **“SERVICIO”** de acuerdo a las necesidades requeridas en los contratos específicos; los cuales deberán estar considerados en el monto total por servicio requerido.
- d) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** se comprometen a que al arribo de los materiales darán aviso a la persona que designe la **DEPENDENCIA** o **ENTIDAD**, para su previa revisión y verificación de características que garanticen la calidad y estado fitosanitario libre de patógenos, y/o cantidad, antes de ser almacenados o utilizados, indicando en el documento de recepción que la entrega cumplió con los estándares de calidad requeridos.
- e) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** deberán llevar el registro de entradas de material de manera eficiente y organizada (por primeras entradas, primeras salidas, flamabilidad, así como el grado de toxicidad establecido en el Catálogo Oficial de Plaguicidas publicado por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios -COFEPRIS-), así mismo deberá contar con un resumen de las áreas o lugares donde fueron aplicados dichos productos, así como las dosis suministradas; este resumen podrá ser requerido por la **DEPENDENCIA** o **ENTIDAD** en cualquier momento, si así se considera conveniente.
- f) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** serán responsables de realizar el **“SERVICIO”** de acuerdo a las actividades establecidas en los contratos específicos y sus respectivos anexos, en función a las características del inmueble.
- g) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** deben contar con recursos financieros, humanos y materiales suficientes para el cumplimiento del **“SERVICIO”**, objeto del contrato específico.
- h) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** proporcionarán el **“SERVICIO”** de acuerdo a las actividades y frecuencias establecidas en los contratos específicos y sus respectivos anexos. (en donde indicará la calendarización del **“SERVICIO”** por inmueble y volumetría).
- i) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** deberán realizar las actividades de fumigación, en áreas verdes interiores y exteriores, **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** se comprometen a que los plaguicidas que se apliquen estén inscritos en el Catálogo de Plaguicidas de la COFEPRIS y debidamente registrados ante la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso, Uso de Plaguicidas y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST); así mismo, deberán estar etiquetados conforme a la regulación vigente y aplicable y no estar caducados.
- j) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** quedan obligados a responder por las reclamaciones ante cualquier autoridad sanitaria, cuando por la realización de las labores de fumigación en áreas verdes interiores y exteriores, jardines, jardineras, arriates, camellones y macetones, o bien por negligencia del personal a su cargo, pudieran derivarse afectaciones a la salud.
- k) Los productos y equipos que utilicen **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** para la prestación del **“SERVICIO”**, deberán cumplir como mínimo con las siguientes normas:



Número de Norma	Descripción de la Norma
<b>NOM-017-STPS-2008</b>	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
<b>NADF-001-RNAT-2015 o sus correlativas en las entidades federativas</b>	Los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las personas físicas morales de carácter público o privado, autoridades y en general todas aquellas que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal.
<b>NOM-232-SSA1-2009</b>	Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal. Pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico.
<b>NOM-003-STPS-1999</b>	Actividades agrícolas – uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes – condiciones de seguridad e higiene.
<b>NOM-009-STPS-2011</b>	Condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura.
<b>NOM-019-SEMARNAT-2006</b>	Los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control de insectos descortezadores.
<b>NADF-006-RNAT-2012 o sus correlativas en las entidades federativas</b>	Los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes en el Distrito Federal.
<b>NADF-020-AMBT-2011 o sus correlativas en las entidades federativas</b>	Requerimientos mínimos para la producción de composta a partir de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, agrícolas, pecuarios y forestales, así como las especificaciones mínimas de calidad de la composta producida y/o distribuida en el Distrito Federal.

**“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del **“SERVICIO”**.

Las **DEPENDENCIAS** o **ENTIDADES** no podrán establecer Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas según proceda y a falta de estas las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso las Normas de Referencia o Especificaciones a que se refiere el artículo 67 de esta Ley, **que limiten la participación** de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**.

- l) El **“SERVICIO”** será supervisado por el personal que designe la **DEPENDENCIA** o **ENTIDAD**.
- m) La **DEPENDENCIA** o **ENTIDAD** establecerá en los contratos específicos y sus respectivos anexos, las actividades y frecuencias en función a las necesidades de operación del inmueble.
- n) Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre la **DEPENDENCIA** o **ENTIDAD** y **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, convocándose con al menos una semana de anticipación.
- o) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** quedan obligados durante la vigencia del **“SERVICIO”**, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el **“SERVICIO”** en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberá entregar bimestralmente a la **DEPENDENCIA** o **ENTIDAD**, el comprobante de las cuotas obrero patronales, en caso de no presentar el documento, se aplicarán las penas establecidas en los contratos específicos.



## V. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El **"SERVICIO"** objeto de los contratos específicos se prestará en el inmueble que indique la **DEPENDENCIA** o **ENTIDAD**.

El horario para la realización del **"SERVICIO"**, de manera general será de lunes a domingo en un horario aproximado de las 06:00 a las 21:00 horas, quedando detallado en los contratos específicos y sus respectivos anexos.

## VI. CONDICIONES SOCIALES.

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del **"SERVICIO"**:

1. Tratar a su personal con respeto y dignidad, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del **"SERVICIO"**:

1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

## VII. REQUERIMIENTOS.

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** garantizarán la prestación del **"SERVICIO"** de acuerdo a los siguientes términos:

### VII.1 CALIDAD EN EL SERVICIO.



Será responsabilidad de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, mantener la calidad del **“SERVICIO”** conforme a lo establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos.

El **“SERVICIO”** deberá realizarse garantizando la seguridad tanto para el personal que efectuó éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

**“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** deberán contar con el personal especializado en el ramo, así como herramientas, maquinaria, vehículos y equipos adecuados para el **“SERVICIO”** requerido, a fin de garantizar que se proporciona con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, quedando obligado a realizarlo a entera satisfacción de la **DEPENDENCIA** o **ENTIDAD**.

## VII.2 PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** deberán contar con el personal necesario que le permita prestar el **“SERVICIO”** conforme a lo establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos, siendo éstos los siguientes:

### DICTAMINADOR DE ARBOLADO

Se requieren personas con experiencia en podas, derribos y trasplantes de árboles, que demuestren su especialidad con certificado vigente con la especialidad de **“Dictaminador de Arbolado”**, expedido por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, por la autoridad competente de la localidad correspondiente o sus correlativas en las Entidades Federativas.

### JARDINEROS Y/O PODADORES

Será responsabilidad de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, establecer la cantidad de jardineros y/o podadores necesarios para atender de manera eficiente y oportuna el Programa de Trabajo que establezca la **DEPENDENCIA** o **ENTIDAD** en los contratos específicos y sus respectivos anexos.

## VII.3 PROPUESTA DE TRABAJO.

**“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** presentarán dentro de su oferta por inmueble de cada **DEPENDENCIA** o **ENTIDAD**, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del **“SERVICIO”**.

## VII.4 MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS.

**“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** presentarán dentro de su oferta por inmueble de cada **DEPENDENCIA** o **ENTIDAD**, la relación de la maquinaria, equipo, herramientas y vehículos en óptimas condiciones de uso, con los que garantizará la prestación del **“SERVICIO”**.



#### **VII.5 IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES.**

**“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el uniforme de trabajo de acuerdo a lo establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos, mismo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**; a fin de que puedan ser identificados.

**“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con enmicado térmico, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble, en caso contrario a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir de forma mínima con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**; nombre del trabajador y fotografía reciente.

#### **VII.6 ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD.**

**“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del **“SERVICIO”**, acatando las normas de seguridad aplicables en el inmueble de la **DEPENDENCIA** o **ENTIDAD**.

#### **VII.7 RESPONSABILIDAD LABORAL.**

**“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del **“SERVICIO”**, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la **DEPENDENCIA** o **ENTIDAD**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** se comprometen a liberar a la **DEPENDENCIA** o **ENTIDAD** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.



**CONDICIONES GENERALES APLICABLES AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
DE JARDINES Y AREAS VERDES  
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE**

El licitante deberá anexar a la propuesta técnica, un escrito firmado por el representante legal de la empresa en el que se comprometa a cumplir con las siguientes condiciones generales aplicables a todos los servicios, pudiendo presentar un solo escrito donde señale cada uno de los siguientes numerales:

1. Proporcionará a su personal, la suficiente papelería membretada de la empresa licitante, así como libretas de control, a fin de realizar los reportes de incidencias durante las actividades de trabajo y demás reportes solicitados por la convocante, los cuales deberán ser entregados al administrador del contrato del IMT. Queda estrictamente prohibido hacer uso de papelería oficial del IMT, para la elaboración de dichos reportes, por lo que deberán incluir dentro de su proposición técnica muestras de los formatos de listas de asistencia, informe mensual de actividades, bitácora, programas de trabajo, informe fotográfico, así como de la papelería a utilizar.
2. Que en el caso de extravío y/o sustracción de bienes propiedad del IMT por personal de los servicios que integran la presente convocatoria, y que sea demostrado, el licitante adjudicado se obligará a reponer el bien en especie, o bien al pago de dicho bien de conformidad al valor de reposición, dentro de los ocho días naturales siguientes a la fecha en que se le requiera.
3. Entregará al Administrador del contrato, en un lapso no mayor de 10 días naturales contados a partir de la firma del contrato, una póliza de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños ocasionados a terceros en su persona, servicios muebles e inmuebles que pudieran ser dañados por parte de sus trabajadores, y/o por la sustracción de bienes la cual deberá ser por un monto mínimo de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.).
4. Dada la ubicación del IMT en San Fandila, Pedro Escobedo, Querétaro; el licitante deberá proporcionar a su personal el servicio de transporte a las instalaciones para el cumplimiento del servicio al que se refiera.
5. En caso necesario, el administrador del contrato del IMT, tiene la facultad de redistribuir las actividades de trabajo del personal de servicios, en función de las necesidades que requiera el Instituto, sin que esto represente omisión de responsabilidad del licitante para el cumplimiento de los objetivos, especificaciones y alcances contractuales, ni tampoco costos adicionales al contrato.
6. Que el personal de los servicios se presentará a su puesto de servicio puntual y debidamente uniformado, con su respectiva identificación con fotografía (gafete de identificación de la empresa con fotografía) y equipo, por lo que deberá incluir dentro de su proposición técnica muestras del uniforme y gafete de identificación.
7. Que sabe que cuenta con 10 días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato para presentar el expediente del personal que integrará la plantilla de trabajo que prestará el servicio en el IMT, el cual deberá contener identificación oficial con fotografía, CURP, comprobante de domicilio, alta del trabajador ante el IMSS en la que señale el salario y constancias de capacitación en caso de contar con ellas. En el caso de sustituir a cualquier elemento operativo deberá notificarlo por escrito en tiempo y forma al administrador del contrato del IMT con la justificación correspondiente, acompañado del expediente del personal en sustitución.
8. Se asegurará que el personal que presta el servicio objeto de esta licitación, está en las condiciones físicas y de salud óptima para el desempeño de sus actividades, así mismo se compromete a que no se presentarán a laborar bajo el influjo de bebidas alcohólicas o drogas.



En atención al Lineamiento General para la Mitigación y Prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados, publicado el 27 de marzo de 2020, deberá asegurar que su personal cumpla con las medidas temporales de higiene, mitigación y prevención señaladas en dicho documento, con el fin de prevenir contagios dentro del Instituto. Asimismo, será responsabilidad de la empresa proporcionar periódicamente cubre bocas y caretas a su personal.

9. Que está de acuerdo en la aplicación de las encuestas y/o cuestionarios de nivel de satisfacción del servicio prestado, así como de la inspección y/o verificación del servicio por parte del administrador del contrato del IMT, y que los resultados y acuerdos derivados de éstas, serán utilizados para efecto de evaluar a dicho proveedor, así como para que el prestador realice las acciones correctivas y preventivas para la mejora del servicio.
10. Contará con un supervisor de planta que llevará a cabo las labores de supervisión conjuntamente con el personal designado por el Instituto Mexicano del Transporte, por lo que deberá integrar en este mismo documento el nombre, cargo, teléfono móvil para su localización y funciones a desempeñar.
11. Que en caso de deficiencia o falta de suministro en tiempo y forma del equipo y herramientas para la prestación del servicio, se aplicaran las penalizaciones correspondientes establecidas en las presentes bases.
12. Que conoce que, en caso de no prestar un servicio en el tiempo señalado en el programa de mantenimiento establecido en conjunto con el administrador del contrato del IMT, será causa de la aplicación de la pena convencional conforme a lo señalado en las presentes bases.
13. Que cuenta con la capacidad instalada y disponible para el cumplimiento del servicio de mantenimiento, telefonía y correo electrónico; en este punto deberá agregar el nombre de los contactos para recibir quejas y sugerencias de la prestación del servicio, incluyendo teléfono del supervisor o supervisores que estén como responsables del servicio de mantenimiento y de los elementos que integran la plantilla de trabajo en el IMT y asimismo que se compromete a dar contestación a la atención de quejas y sugerencias en un plazo no mayor a 24 hrs, al correo [ibiais@imt.mx](mailto:ibiais@imt.mx)
14. Anexar a la propuesta técnica el mosaico fotográfico por la totalidad del equipo y herramienta solicitada en el anexo técnico de la partida que le corresponde.
15. El licitante deberá señalar en este inciso que el personal del servicio por el que participa (indicar el nombre del servicio) de la presente licitación, cumplirá con las siguientes características y requerimientos solicitados:
  - Perfil del elemento de mantenimiento:  
Sexo: indistinto (conforme a las necesidades del servicio).  
Edad: mínima 20 años, máxima: 55 años preferentemente.  
Escolaridad: primaria;  
Para el personal que proporcionara el servicio de mantenimiento de equipos eléctricos es necesaria la secundaria, o carrera técnica y constancias de capacitación.
  - Capacitación y adiestramiento que deben contar:  
Manejo de materiales de mantenimiento.  
Manejo de maquinaria y equipo de mantenimiento.
  - Aspecto humano:  
Disciplina  
Honestidad.



Responsabilidad.

Discreción en la información que maneje sobre el servicio.

Sentido común.

- Para el caso de la persona encargada de la supervisión, deberá, además, tener los siguientes conocimientos administrativos:  
Habilidad para la redacción de informes y listas de asistencia.  
Conciencia de los deberes que emita el IMT.  
Capacidad para la aplicación de instrucciones verbales y escritas.  
Conocimiento de las instrucciones de llenado de formatos para la operación del servicio.
- Que al personal del servicio correspondiente (especificar el servicio) le quedará prohibido atender y/o realizar diligencias de carácter personal o por solicitud de los trabajadores del instituto o de terceros durante el horario de prestación de servicio dentro del IMT.
- Que al personal del servicio correspondiente (especificar el servicio), le quedará prohibido vender, ofrecer cualquier clase de productos o alimentos dentro de las instalaciones del Instituto.
- Que es obligación del personal del servicio correspondiente (especificar el servicio), durante el desempeño de sus funciones que, al detectar algún daño, o deterioro en los inmuebles, fugas de agua, gas, etc. den aviso al área de servicios generales para su atención y solución inmediata.
- Que es obligación del personal del servicio correspondiente (especificar el servicio), cubrir los puestos de servicio durante toda la semana, de acuerdo a lo especificado en la distribución del servicio, así como a los demás requisitos del servicio, de acuerdo a lo especificado en las presentes bases.
- Que el personal del servicio correspondiente (especificar el servicio), deberá abstenerse de recibir visitas o de hacerse acompañar por personas ajenas al servicio que prestan.
- Que el personal del servicio correspondiente (especificar el servicio), informará a servicios generales de manera inmediata, en el caso de encontrar objetos de valor olvidados por el personal de la dependencia durante las actividades de mantenimiento que se efectúen.
- Que proporcionará la capacitación o adiestramiento para el trabajo relacionado al (especificar el servicio), al personal que integrará y prestará el servicio de mantenimiento en el instituto de forma trimestral, mediante un instructor acreditado por la Secretaria del Trabajo.



**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
DE JARDINES Y AREAS VERDES  
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE**

**PARTIDA 1. SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE JARDINES Y AREAS VERDES EN LAS  
INSTALACIONES DEL IMT**

**Objetivo.**

Brindar el servicio de mantenimiento de jardines y áreas verdes en las instalaciones del Instituto Mexicano del Transporte, ubicadas en el Km 12+000 Carretera Estatal No.431 "El Colorado – Galindo, San Fandila, Municipio de Pedro Escobedo, en el Estado de Querétaro.

**Vigencia del servicio.**

La vigencia del servicio será del 06 de marzo al 31 de diciembre del 2023.

**Condiciones particulares del servicio solicitado.**

Para esta partida, además de los sub-incisos anteriores de las condiciones generales aplicables a todos los servicios de mantenimiento, deberá anexar a la propuesta técnica los siguientes escritos firmados por el representante legal (escrito por cada punto), en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, cumplirá con las siguientes especificaciones y condiciones particulares del servicio:

1. Entregará un par de zapatos de seguridad, un juego de uniforme de dos piezas (pantalón y camisola de manga larga) con nombre de la empresa y un sombrero australiano cada cuatro meses por elemento. Así mismo proporcionará botas de hule, guantes de carnaza, cinturón de protección para carga (faja), impermeables, e identificación de la empresa con fotografía por cada trabajador. Dicho gafete deberá ser portado durante la ejecución del servicio en las instalaciones del IMT.
2. Presentará el plan de trabajo semanal, para el servicio de jardinería, tomando en consideración el programa anexo de actividades para el mantenimiento de jardines y áreas verdes, mismo que será conciliado con el administrador del contrato del IMT para su implementación. El primer plan de trabajo de presentará al inicio del contrato.
3. Llevará una bitácora de trabajo con el registro diario de actividades realizadas que incluya la descripción de los trabajos, la cual estará a disposición del administrador del contrato del IMT cuando lo requiera.
4. Entregará mensualmente un informe con fotografías describiendo las actividades realizadas durante el mes, en impresiones a color y en archivo electrónico, en hoja membretada de la empresa, el cual será integrado en una carpeta ejecutiva y estará debidamente firmado por el representante del servicio. Dicho informe será requisito para la liberación del pago mensual y será entregado al administrador del contrato del IMT junto con las fotografías en digital del mes de servicio.
5. Prestará el servicio con el número de personal y perfil que se solicita para las siguientes categorías:



Supervisor del servicio. Ingeniero Forestal, Especialista Forestal o carrera a fin (titulado), experiencia mínima de 5 años, quien dará seguimiento al programa de trabajo y al cuidado de las especies arbóreas, arborescentes y vegetal, para diagnosticar y tratar las distintas plagas o enfermedades que estén afectando a las especies, realizando una visita semanal obligatoria y asistencia adicional al IMT el día que se le requiera, incluir CV en la propuesta técnica.	1 persona
Supervisor de planta en el IMT, oficial de jardinería con experiencia en manejo de personal, planeación y programas de trabajo, anexar C.V. en la propuesta técnica, experiencia mínima de 5 años.	1 persona
Jardinero	9 personas

En términos del alcance del servicio, se solicita que el licitante cuente con un **“dictaminador técnico de arbolado”** que demuestre su especialidad con certificado vigente expedido por la Secretaría del Medio Ambiente o sus correlativas en las Entidades Federativas.

Asimismo, se requiere contar con al menos **3 (tres) jardineros que cuenten con especialización para realizar trabajos de derribo y poda**, acreditado con certificado vigente expedido por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales o sus correlativas en las Entidades Federativas.

Estos certificados los debe incluir el licitante en su propuesta técnica.

Como parte de las actividades del servicio, el supervisor externo del contrato realizará la planeación y logística para la reforestación de las áreas verdes que requiera el instituto (dicha planeación se conciliará con el supervisor del IMT para su implementación). Así mismo, se deberá contemplar en la propuesta, realizar los trabajos de fumigación necesarios para la eliminación de plagas que afecten a las especies arbóreas, arborescentes y vegetal.

- Los horarios del servicio serán de lunes a viernes de 07:00 a 16:00 hrs, y sábados de 07:00 a 12:00 hrs., y cuando se requiera: domingos, días festivos y horas extras (únicamente en caso de emergencia), por lo que estos deberán ser considerados en la propuesta económica y no generaran cargos extraordinarios.
- Entregará al IMT el formato de pago del IMSS en el que se encuentra el personal que presta el servicio dentro de los 5 días subsecuentes al bimestre vencido y al inicio del contrato.
- Presentará el 100% del equipo y herramienta solicitado en el presente anexo técnico y que se indica a continuación, desde el primer día que inicie la prestación del servicio, en caso contrario se aplicarán las sanciones correspondientes, (anexar mosaico fotográfico en la propuesta técnica).

EQUIPO DE TRABAJO		
TRACTOR DE 12.5 H.P.	pza	1
TIJERAS DE BRAZO CON MANGO	pza	4
DESBROZADORAS (uso rudo tipo FS130)	pza	7
MOTOSIERRA	pza	1
MOTOSIERRA DE EXTENSIÓN	pza	1
CORTASETOS	pza	1
PALAS JARDINERAS	pza	10
VIELDOS PARA JARDINERÍA	pza	3
TIJERAS PARA CORTE	pza	10
CARRETILLAS	pza	6
MACHETES	pza	6
PALAS CUADRADAS	pza	6



MANGUERA 3/4" DE DIAMETRO PARA RIEGO	ml	1800
MÁQUINAS PODADORAS CON BOLSA	pza	3
TIJERAS DE MANO	pza	10
ESCALERAS DE TIJERA ALTO 4'	pza	1
ESCALERAS DE TIJERA DE 5 PELDAÑOS	pza	1
ESCALERAS DE TIJERA DE 10 PELDAÑOS	pza	1
ESCALERA DE EXTENSIÓN DE 10 M	pza	1
ASPERSORES	pza	30
ASPELADOR DE 5 POSICIONES PLASTICO	pza	30
HACHA	pza	3
SERRUCHO DE PODA 12' TRADICIONAL	pza	3
SERRUCHO CURVO PARA PERTIGAS (CORTE GRUESO)	pza	3
KIT PARIHUELA PARA FUMIGAR CON BOMBA ACERO DE 9 HP	pza	1
FUMIGADORA ASPERSOR ROCIADOR MANUAL 16 LTS, CON ACCESORIOS	pza	3
RASTRILLO (COLA DE AGUILA)	pza	10
RASTRILLO JARDINERO REFORZADO 16 DIENTES	pza	3
PICO 2.5 Lb CON MANGO DE MADERA	pza	3
PICO 5 Lb CON MANGO DE MADERA (ALA ANCHA)	pza	4
BARRETAS DE PUNTA, SECCION HEXAGONAL 1", LARGO 1.75 m	pza	2
JUEGO DE 4 HERRAMIENTAS TRUPER JARDINERIA, INCLUYE BIELDO, MANGO DE 152 mm, TRASPLANTADOR, MANGO DE 152 mm, CULTIVADOR, MANGO DE 152 mm, CUCHARA, MANGO DE 152 mm.	jgo	6

**EQUIPO DE SEGURIDAD Y COMUNICACION**

ARNES DE SEGURIDAD PARA ALTURAS MAYORES A 2.0 m	pza	2
CUERDA 100 m PARA ARNES DE SEGURIDAD	pza	1
ZAPATO DE SEGURIDAD (MARCA JEEP, O SIMILAR)	pares	20
BOTAS DE HULE	pares	10
GUANTES DE CARNAZA	pares	20
MANGAS	pza	10
GUANTES DE HULE	pares	10
UNIFORME DE DOS PIEZAS (PANTALON, CAMISOLA DE MANGA LARGA) DE COLOR AZUL REY ROTULADO CON EL NOMBRE DE LA EMPRESA Y SOMBRERO TIPO AUSTRALIANO	jgo	20
CHALECOS DE SEGURIDAD CON CINTAS REFLEJANTE	pza	10
IMPERMEABLES	pza	10
GAFAS DE SEGURIDAD	pza	10
MASCARILLA CON FILTRO PARA POLVO	pza	10
CUBREBOCAS N95	pza	100
TAPONES PARA OIDOS (CONTRA RUIDO)	pza	20
FAJAS INDUSTRIALES (CON TIRANTES)	pza	10
ESCOBA	pza	10
FRANELA	ml	20
SOPLADORA	pza	1
CUBETA 19 Lts	pza	10
EQUIPO DE COMUNICACION TIPO SMARTPHONE CON PLAN DE DATOS, CAMARA FRONTAL 60MP DUAL, SUPERCARGA 100W, 8GB RAM + 256GB ROM, BATERIA 4500mAh, CAMARA TRASERA 50+8+2MP, O CALIDAD SUPERIOR.	pza	2

El equipo de seguridad debe cumplir con la normativa aplicable de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.

9. Aceptan las siguientes deducciones al pago de servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente aplicando los siguientes criterios:



INCUMPLIMIENTO:	CRITERIO	\$	INCIDENCIA A:
NO ASISTENCIA DEL SUPERVISOR DEL SERVICIO POR SEMANA Y/O CUANDO SE LE REQUIERA EN LAS INSTALACIONES DEL IMT POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	POR CADA INASISTENCIA REPORTADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	\$2,500.00	POR INASISTENCIA
NO ASISTENCIA DEL PERSONAL EN EL HORARIO CORRESPONDIENTE	POR CADA INASISTENCIA REPORTADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	EL SALARIO CORRESPONDIENTE A UN DÍA LABORAL DEL EMPLEADO	POR PERSONA
RETARDOS DEL PERSONAL EN EL TURNO	HASTA 15 MINUTOS POSTERIORES A LA HORA DE ENTRADA, DESPUÉS DE ESTA TOLERANCIA, SE CONSIDERARÁ FALTA	EL SALARIO CORRESPONDIENTE A UN DÍA LABORAL DEL EMPLEADO	POR PERSONA
INACTIVIDAD DE EQUIPOS Y VEHICULOS A GASOLINA POR FALLAS MECANICAS	AL MOMENTO DE LA VERIFICACION REALIZADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	\$500.00	POR VERIFICACIÓN, POR DIA
NO CONTAR CON EL EQUIPO Y HERRAMIENTA DE TRABAJO SOLICITADO COMPLETO	AL MOMENTO DE LA VERIFICACION REALIZADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	\$500.00	POR VERIFICACIÓN, POR DIA
SIN USO COMPLETO DEL UNIFORME: CADA FALTANTE DE CADA UNO DE LOS IMPLEMENTOS DEL UNIFORME Y EQUIPOS REFERIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO	AL MOMENTO DE LA VERIFICACION REALIZADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	\$500.00	POR VERIFICACIÓN, POR DIA
SIN EQUIPO DE COMUNICACION Y SERVICIO DE INTERNET MOVIL	AL MOMENTO DE LA VERIFICACION REALIZADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	\$500.00	POR VERIFICACIÓN, POR DIA
EN LA ENTREGA DEL PLAN DE TRABAJO SOLICITADO PARA REALIZAR EL SERVICIO	POR INCUMPLIMIENTO	\$1,000.00	POR SEMANA
NO BRINDAR LA CAPACITACIÓN TRIMESTRAL AL PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO EN EL IMT, MEDIANTE UN INSTRUCTOR ACREDITADO POR LA	POR INCUMPLIMIENTO	\$5000.00	POR TRIMESTRE



SECRETARIA DEL TRABAJO			
------------------------	--	--	--

- 10. Conoce que en caso de que se rebase por sanciones el 20% del importe del contrato antes de IVA, el IMT podrá iniciar procedimiento de rescisión de contrato, sin que el IMT pierda el derecho de rescindir el contrato ante cualquier otro incumplimiento.
- 11. En el importe de la propuesta se deberán integrar los siguientes conceptos: el suministro de abono tanto para plantas como para áreas de pasto, macetas, etc, considerando las áreas de pasto especificadas en el croquis (ZONIFICACION Y AREAS) anexo; los químicos para fumigación de plantas, árboles y matahierba; cualquier daño ocasionado (como por ejemplo: con el uso de tractores o al jalar las mangueras) en tomas de agua existentes en las instalaciones del IMT por el personal la empresa que presta el servicio de jardinería deberá cubrir el daño ocasionado, esto incluye: reparación, material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para la reparación del daño; equipo, herramienta, mangueras, cortadoras, desbrozadoras, tractor, etc; uniformes, equipo de seguridad, prestaciones del personal, etc. El licitante adjudicado deberá entregar un programa de aplicación de abono para áreas de pasto, macetas, etc., al inicio del servicio con la finalidad de que este sea revisado y autorizado por el supervisor del mantenimiento del IMT. Asimismo, el licitante debe incluir en su propuesta técnica copia de licencia de fumigación vigente y a nombre de la empresa o de su representante legal.
- 12. Escrito mediante el cual manifieste que conoce la ZONIFICACION Y AREAS para realizar el servicio de jardinería en las instalaciones, y que cumplirá con las actividades para el mantenimiento de jardines y áreas verdes que se indican a continuación y en los programas de trabajo, los cuales deberán ser ajustados en función de la fecha de inicio del contrato y presentado al administrador del contrato del IMT para su Vo. Bo. (anexar programas, áreas de verdes y jardines, y zonificación en la propuesta técnica).

Mantenimiento de jardineras y macetones en el interior de los edificios: se realizará el mantenimiento preventivo y correctivo de áreas ajardinadas interiores y plantas en macetas, jardineras perimetrales o integradas a los edificios del instituto. Los trabajos consisten en la poda de plantas, setos, retiro de hojas secas, deshierbe, limpieza, fertilización, riego, abono de composta en área de pasto y lustre de hojas en áreas ajardinadas y macetas. así como la reposición de plantas dañadas y la tierra necesaria para mantener el nivel en jardineras y macetas, también aplicación de pintura en macetas (incluye pintura).

Mantenimiento de áreas ajardinadas exteriores, áreas verdes y/o de pasto, arriates, dedo de moro y deshierbe de maleza en las instalaciones y malla perimetral: se realizará el mantenimiento preventivo y correctivo de áreas ajardinadas exteriores, áreas verdes y/o de pasto, arriates, dedos de moro y deshierbe de maleza, incluye: limpieza de áreas verdes, reacomodo de piedra, remover tierra, retirar piedra, pintura en piedras ornamentales, reposición de plantas dañadas, poda de plantas, setos, poda y encalado de árboles, reforestación de árboles, retiro de árboles secos, destocoado, fertilización, riegos, poda de pasto, abono de composta en áreas de pasto, deshierbe y limpieza de malla perimetral.







11	CENTRO EXPERIMENTAL DE SEGURIDAD VEHICULAR (PISTA FRANJA DE 2 (DOS) METROS EN AMBOS LADOS DE LA PISTA (COMPLETA) Y FRANJA DE 5 (CINCO) METROS EN MALL PERIMETRAL	M2	35,555
12	AREA DE LETRERO Y AREA LATERAL DE CALLE A CIDETE Q	M2	4,895
	<b>TOTAL</b>	<b>M2</b>	<b>205,037</b>
<b>Área de desmonte contra incendios en el IMT</b>			
13	ZONA DE DESMORTE EN PISTA DE PRUEBAS	M2	465,340
14	ZONA DE DESMORTE EN HIDRAULICA MARITIMA	M2	5,084
	<b>TOTAL</b>	<b>M2</b>	<b>470,424</b>



m

- 13. Que acredite experiencia mínima de 1 año mediante contratos relacionados con el servicio solicitado y las cartas finiquito de la conclusión de los trabajos, mismos que deberán anexarse a la propuesta técnica.
  - 14. Escrito mediante el cual manifieste estar de acuerdo con la aplicación de las encuestas de satisfacción del servicio, modelo del reporte de inspección y/o verificación del mantenimiento, y el modelo del procedimiento particular para evaluar proveedores (anexar formatos en la propuesta técnica).
- a. MODELO DE ENCUESTA DE NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL IMT, APLICADA AL PERSONAL DEL IMT. CON CARÁCTER INFORMATIVO MAS NO LIMITATIVO.**

1. ¿ Con qué frecuencia realizan mantenimiento preventivo y/o correctivo en su oficina?



1 x semana	
2 x semana	
3 x semana	
4 x semana	
2. En relación con el servicio de mantenimiento que se brinda en su oficina, ¿Está usted?	
Muy satisfecho	
Satisfecho	
Poco satisfecho	
Nada satisfecho	
3. En relación con el servicio de mantenimiento que se brinda en áreas comunes, ¿Está usted?	
Muy satisfecho	
Satisfecho	
Poco satisfecho	
Nada satisfecho	
4. En relación con la calidad de materiales que se usa en el mantenimiento, ¿Está usted?	
Muy satisfecho	
Satisfecho	
Poco satisfecho	
Nada satisfecho	
5. En relación con la supervisión del servicio de mantenimiento, ¿Está usted?	
Muy satisfecho	
Satisfecho	
Poco satisfecho	
Nada satisfecho	
6. En relación con la atención y prontitud del servicio de mantenimiento, ¿Está usted?	
Muy satisfecho	
Satisfecho	
Poco satisfecho	
Nada satisfecho	
7. En relación con el trato y/o cortesía del personal de mantenimiento, ¿Está usted?	
Muy satisfecho	
Satisfecho	
Poco satisfecho	
Nada satisfecho	
8. En relación con la presentación del personal de mantenimiento, ¿Está usted?	
Muy satisfecho	
Satisfecho	
Poco satisfecho	
Nada satisfecho	
9. En relación con el suministro de materiales, para dar el mantenimiento en las oficinas y/o espacios, ¿Está usted?	
Muy satisfecho	



Satisfecho	
Poco satisfecho	
Nada satisfecho	

**b. MODELO DEL REPORTE DE INSPECCIÓN / VERIFICACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE MUEBLES E INMUEBLES DE LAS INSTALACIONES DEL IMT.**

**Edificio:** \_\_\_\_\_ **Fecha:** \_\_\_\_\_

**Personal de mantenimiento:** \_\_\_\_\_ **Responsable:** \_\_\_\_\_

Inspeccionar:	Calificación				Observaciones
	Excelente	Buena	Regular	Mala	
<b>Oficinas</b>					
Mantenimiento preventivo					
Mantenimiento correctivo					
<b>Áreas comunes</b>					
Mantenimiento preventivo					
Mantenimiento correctivo					
<b>Sanitarios</b>					
Mantenimiento preventivo					
Mantenimiento correctivo					
<b>Otros</b>					
Mantenimiento preventivo					
Mantenimiento correctivo					

_____ Nombre y firma del verificador	_____ Nombre y firma del representante de la empresa
---	---

**c. MODELO DEL PROCEDIMIENTO PARTICULAR PARA EVALUAR PROVEEDORES DEL IMT.**

**Producto o servicio que ofrece:**

**Fecha:**

**Razón social:**



**Dirección:**

**Teléfono:**

**Contacto:**

**Correo electrónico:**

ESCALA DE CALIFICACIÓN					
CONCEPTO	Excelente (100-90%)	Bueno (89-80%)	Regular (79-70%)	Deficiente (69-60%)	CALIFICACIÓN
<b>Resultados del programa de trabajo (Rol de actividades del personal)</b>	Los resultados de la supervisión al programa de trabajo y rol de actividades son aceptados muy satisfactoriamente de acuerdo a las especificaciones solicitadas	Los resultados de la supervisión al programa de trabajo y rol de actividades son aceptados satisfactoriamente con las especificaciones solicitadas	Los resultados de la supervisión al programa de trabajo y rol de actividades cumplen en los niveles mínimos con las especificaciones solicitadas	Los resultados de la supervisión al programa de trabajo y rol de actividades son deficientes y no logran cumplir con las especificaciones solicitadas	
<b>Resultados reporte de inspección</b>	Los resultados del reporte de inspección cumplen óptimamente con lo solicitado	Los resultados del reporte de inspección cumplen sólo con lo que se le solicita	Los resultados del reporte de inspección cumplen en los niveles mínimos con las especificaciones solicitadas (25% de las especificaciones solicitadas no cumplen lo solicitado)	Los resultados del reporte de inspección son deficientes y no logran cumplir con las especificaciones solicitadas (más del 30% de las especificaciones no cumplen lo solicitado)	
<b>Resultados de la encuesta de nivel de satisfacción</b>	Los encuestados se encuentran muy satisfechos con el servicio recibido	Los encuestados se encuentran satisfechos con el servicio recibido	Los encuestados se encuentran poco satisfechos con el servicio recibido	Los encuestados se encuentran nada satisfechos con el servicio recibido	
<b>Seguimiento al cumplimiento de las condiciones generales del servicio solicitado, de acuerdo a las bases de la convocatoria correspondiente</b>	Cumple permanentemente con los plazos y solicitudes de lo requerido antes de la fecha acordada	Cumple con los plazos y solicitudes de lo requerido en la fecha acordada	Cumple regularmente con los plazos y solicitudes de lo requerido en la fecha acordada	No cumple con los plazos y solicitudes de lo requerido en la fecha acordada	
<b>Observaciones</b>	<b>Suma calificación (A)</b>				
	<b>Cantidad de conceptos evaluados (B)</b>				
	<b>Promedio (A / B)</b>				

Crterios de aceptación o rechazo del desempeño del servicio



<b>10</b>	> =	PROMEDIO	> =	<b>90</b>	Excelente	Felicitar proveedor	<b>Se acepta servicio</b>
<b>89</b>	> =	PROMEDIO	> =	<b>80</b>	Bueno	Dar seguimiento para mejorar	
<b>79</b>	> =	PROMEDIO	> =	<b>70</b>	Regular	Incrementar la supervisión del proveedor	<b>Se desaprueba servicio</b>
<b>69</b>	> =	PROMEDIO	> =	<b>60</b>	Deficiente	Apercibir por escrito, proceder con la penalización / sanción por incumplimiento en el servicio prestado	

**Conclusión:** \_\_\_\_\_



## **PARTIDA 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN**

### **I. OBJETIVO.**

Proporcionar el servicio integral de fumigación en adelante el **“SERVICIO”**, en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso de los sujetos a que se refiere el artículo 1, fracciones I a VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en adelante la **DEPENDENCIA** o **ENTIDAD**.

### **II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Contribuir de manera relevante a la conservación de un ambiente saludable e higiénico en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso de la **DEPENDENCIA** o **ENTIDAD** para su personal, a través de la prevención y erradicación de fauna nociva, por medio de la aplicación de las diferentes técnicas de fumigación; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del **“SERVICIO”**.

### **III. METODOLOGÍA.**

**“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** brindarán el **“SERVICIO”** de fumigación, tomando en consideración las funciones específicas y los aspectos metodológicos que determine la **DEPENDENCIA** o **ENTIDAD** en el contrato específico y sus respectivos anexos.

### **IV. LINEAMIENTOS GENERALES.**

El **“SERVICIO”** de fumigación se realizará en el inmueble que determine la **DEPENDENCIA** o **ENTIDAD** en el contrato específico y sus respectivos anexos.

La ejecución del **“SERVICIO”** previsto por el contrato se sujetará a los siguientes lineamientos:

- p) Las ofertas que presenten **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** serán por el inmueble que se determine en el contrato específico por la **DEPENDENCIA** o **ENTIDAD**.
- q) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** se comprometen a que los plaguicidas que se apliquen, deben estar inscritos en el Catálogo de Plaguicidas de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y estar debidamente registrados ante la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST), deberán estar etiquetados conforme a la regulación vigente y aplicable y que no hayan vencido en su fecha de caducidad; para garantizar a la **DEPENDENCIA** o **ENTIDAD** que los productos que utilizarán para la prestación del **“SERVICIO”** no son nocivos para la salud de las personas y no generan daños en el medio ambiente.



- r) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, quedan obligados a responder por las reclamaciones ante cualquier autoridad sanitaria, cuando por la realización de las labores del **“SERVICIO”** solicitado, o por negligencia del personal técnico a su cargo, pudieran derivarse en afectaciones a la salud.
- s) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** serán responsables de realizar el **“SERVICIO”** de acuerdo a las características del inmueble.
- t) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** deben contar con recursos financieros, humanos y materiales para el cumplimiento del **“SERVICIO”**, objeto del contrato específico y sus respectivos anexos.
- u) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** proporcionarán el **“SERVICIO”** de acuerdo al calendario establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos (en donde indicará la calendarización del **“SERVICIO”** por inmueble y volumetría).
- v) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** garantizarán la efectividad de los productos aplicados por lo menos 30 días naturales, en caso contrario, se solicitará nuevamente la aplicación del producto (refuerzo) hasta el control total, sin cargo adicional para la **DEPENDENCIA** o **ENTIDAD**.
- w) La **DEPENDENCIA** o **ENTIDAD** dará a conocer las técnicas de fumigación conforme a lo establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos.
- x) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** deberán cumplir como mínimo en los productos y equipos que utilicen para la prestación del **“SERVICIO”**, con las siguientes normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
<b>NOM-017-STPS-2008</b>	“Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo”.
<b>NOM-256-SSA1-2012</b>	“Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas”.
<b>NOM-232-SSA1-2009</b>	“Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal. Pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico”.

**“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del **“SERVICIO”**.

Las **DEPENDENCIAS** o **ENTIDADES** no podrán establecer Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas según proceda y a falta de estas las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso las Normas de Referencia o Especificaciones a que se refiere el artículo 67 de esta Ley, **que limiten la participación** de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**.

- y) El **“SERVICIO”** será supervisado por el personal que designe la **DEPENDENCIA** o **ENTIDAD**.
- z) La **DEPENDENCIA** o **ENTIDAD** establecerá en los contratos específicos y sus respectivos anexos la o las técnica (s) de fumigación, los días y los horarios, en función a las necesidades de operación del inmueble.



- aa) Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre la **DEPENDENCIA** o **ENTIDAD** y **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, convocándose con al menos una semana de anticipación.
- bb) **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** quedan obligados durante la vigencia del **"SERVICIO"**, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el **"SERVICIO"** en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberá entregar bimestralmente a la **DEPENDENCIA** o **ENTIDAD**, el comprobante de las cuotas obrero patronales, en caso de no presentar el documento, se aplicarán las penas establecidas en los contratos específicos y sus respectivos anexos.

## V. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El **"SERVICIO"** objeto de los contratos específicos se prestará en el inmueble que indique la **DEPENDENCIA** o **ENTIDAD**.

El horario para la realización del **"SERVICIO"**, de manera general será de lunes a domingo en un horario aproximado de las 06:00 a las 21:00 horas, quedando detallado en los contratos específicos y sus respectivos anexos.

## VI. CONDICIONES SOCIALES.

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del **"SERVICIO"**:

- 4. Tratar a su personal con respeto y dignidad, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
- 5. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
- 6. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del **"SERVICIO"**:

- 3. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
- 4. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.



## VII. REQUERIMIENTOS.

**“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** garantizarán la prestación del **“SERVICIO”** de acuerdo a los siguientes términos:

### VII.1 CALIDAD EN EL SERVICIO.

Será responsabilidad de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, mantener la calidad del **“SERVICIO”** conforme a lo establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos.

**“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** deberán contar con el personal especializado en el ramo, así como herramientas, maquinaria, vehículos y equipos adecuados para el **“SERVICIO”** requerido, a fin de garantizar que se proporciona con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, quedando obligado a realizarlo a entera satisfacción de la **DEPENDENCIA** o **ENTIDAD**.

El **“SERVICIO”** deberá realizarse garantizando la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

### VII.2 PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** deberán contar con el personal técnico necesario que le permita prestar el **“SERVICIO”** conforme a lo establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos, siendo éstos los siguientes:

#### PERSONAL TÉCNICO

**“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, establecerán la cantidad de técnicos necesarios para atender de manera eficiente y oportuna el calendario de servicios programados. La cantidad de personal técnico será determinada por **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** considerando la información señalada conforme a los requerimientos de la **DEPENDENCIA** o **ENTIDAD**.

### VII.3 PROPUESTA DE TRABAJO.

**“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** presentarán dentro de sus ofertas por inmueble de cada **DEPENDENCIA** o **ENTIDAD**, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y técnico) que permita garantizar la prestación del **“SERVICIO”**.

### VII.4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS.

**“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** presentarán dentro de su oferta por inmueble de cada **DEPENDENCIA** o **ENTIDAD**, la relación del equipo, herramientas y vehículos en óptimas condiciones de uso, con los que garantizará la prestación del **“SERVICIO”**.



## VII.5 IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES.

**“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el uniforme de trabajo de acuerdo a lo establecido en los contratos específicos, mismo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**; a fin de que puedan ser identificados.

**“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con enmicado térmico, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble, en caso contrario a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir de forma mínima con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**; nombre del trabajador y fotografía reciente.

## VII.6 ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD.

**“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del **“SERVICIO”**, acatando las normas de seguridad aplicables en el inmueble de la **DEPENDENCIA** o **ENTIDAD**.

## VII.7 RESPONSABILIDAD LABORAL.

**“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del **“SERVICIO”**, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la **DEPENDENCIA** o **ENTIDAD**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** se comprometen a liberar a la **DEPENDENCIA** o **ENTIDAD** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.



## CONDICIONES GENERALES APLICABLES AL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

El licitante deberá anexar a la propuesta técnica, un escrito firmado por el representante legal de la empresa en el que se comprometa a cumplir con las siguientes condiciones generales aplicables a todos los servicios, pudiendo presentar un solo escrito donde señale cada uno de los siguientes numerales:

1. Proporcionará a su personal, la suficiente papelería membretada de la empresa licitante, así como libretas de control, a fin de realizar los reportes de incidencias durante las actividades de trabajo y demás reportes solicitados por la convocante, los cuales deberán ser entregados al administrador del contrato del IMT. Queda estrictamente prohibido hacer uso de papelería oficial del IMT, para la elaboración de dichos reportes, por lo que deberán incluir dentro de su proposición técnica muestras de los formatos de listas de asistencia, informe mensual de actividades, bitácora, programas de trabajo, informe fotográfico, así como de la papelería a utilizar.
2. Que en el caso de extravío y/o sustracción de bienes propiedad del IMT por personal de los servicios que integran la presente convocatoria, y que sea demostrado, el licitante adjudicado se obligará a reponer el bien en especie, o bien al pago de dicho bien de conformidad al valor de reposición, dentro de los ocho días naturales siguientes a la fecha en que se le requiera.
3. Entregará al Administrador del contrato, en un lapso no mayor de 10 días naturales contados a partir de la firma del contrato, una póliza de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños ocasionados a terceros en su persona, servicios muebles e inmuebles que pudieran ser dañados por parte de sus trabajadores, y/o por la sustracción de bienes la cual deberá ser por un monto mínimo de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.).
4. Dada la ubicación del IMT en San Fandila, Pedro Escobedo, Querétaro; el licitante deberá proporcionar a su personal el servicio de transporte a las instalaciones para el cumplimiento del servicio al que se refiera.
5. En caso necesario, el administrador del contrato del IMT, tiene la facultad de redistribuir las actividades de trabajo del personal de servicios, en función de las necesidades que requiera el Instituto, sin que esto represente omisión de responsabilidad del licitante para el cumplimiento de los objetivos, especificaciones y alcances contractuales, ni tampoco costos adicionales al contrato.
6. Que el personal de los servicios se presentará a su puesto de servicio puntual y debidamente uniformado, con su respectiva identificación con fotografía (gafete de identificación de la empresa con fotografía) y equipo, por lo que deberá incluir dentro de su proposición técnica muestras del uniforme y gafete de identificación.
7. Que sabe que cuenta con 10 días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato para presentar el expediente del personal que integrará la plantilla de trabajo que prestará el servicio en el IMT, el cual deberá contener identificación oficial con fotografía, CURP, comprobante de domicilio, alta del trabajador ante el IMSS en la que señale el salario y constancias de capacitación en caso de contar con ellas. En el caso de sustituir a cualquier elemento operativo deberá notificarlo por escrito en tiempo y forma al administrador del contrato del IMT con la justificación correspondiente, acompañado del expediente del personal en sustitución.
8. Se asegurará que el personal que presta el servicio objeto de esta licitación, está en las condiciones físicas y de salud óptima para el desempeño de sus actividades, así mismo se compromete a que no se presentarán a laborar bajo el influjo de bebidas alcohólicas o drogas.



En atención al Lineamiento General para la Mitigación y Prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados, publicado el 27 de marzo de 2020, deberá asegurar que su personal cumpla con las medidas temporales de higiene, mitigación y prevención señaladas en dicho documento, con el fin de prevenir contagios dentro del Instituto. Asimismo, será responsabilidad de la empresa proporcionar periódicamente cubre bocas y caretas a su personal.

**9.** Que está de acuerdo en la aplicación de las encuestas y/o cuestionarios de nivel de satisfacción del servicio prestado, así como de la inspección y/o verificación del servicio por parte del administrador del contrato del IMT, y que los resultados y acuerdos derivados de éstas, serán utilizados para efecto de evaluar a dicho proveedor, así como para que el prestador realice las acciones correctivas y preventivas para la mejora del servicio.

**10.** Contará con un supervisor de planta que llevará a cabo las labores de supervisión conjuntamente con el personal designado por el Instituto Mexicano del Transporte, por lo que deberá integrar en este mismo documento el nombre, cargo, teléfono móvil para su localización y funciones a desempeñar.

**11.** Que en caso de deficiencia o falta de suministro en tiempo y forma del equipo y herramientas para la prestación del servicio, se aplicaran las penalizaciones correspondientes establecidas en las presentes bases.

**12.** Que conoce que, en caso de no prestar un servicio en el tiempo señalado en el programa de mantenimiento establecido en conjunto con el administrador del contrato del IMT, será causa de la aplicación de la pena convencional conforme a lo señalado en las presentes bases.

**13.** Que cuenta con la capacidad instalada y disponible para el cumplimiento del servicio de mantenimiento, telefonía y correo electrónico; en este punto deberá agregar el nombre de los contactos para recibir quejas y sugerencias de la prestación del servicio, incluyendo teléfono del supervisor o supervisores que estén como responsables del servicio de mantenimiento y de los elementos que integran la plantilla de trabajo en el IMT y asimismo que se compromete a dar contestación a la atención de quejas y sugerencias en un plazo no mayor a 24 hrs, al correo [ibiais@imt.mx](mailto:ibiais@imt.mx)

**14.** Anexar a la propuesta técnica el mosaico fotográfico por la totalidad del equipo y herramienta solicitada en el anexo técnico de la partida que le corresponde.

**15.** El licitante deberá señalar en este inciso que el personal del servicio por el que participa (indicar el nombre del servicio) de la presente licitación, cumplirá con las siguientes características y requerimientos solicitados:

• Perfil del elemento de mantenimiento:

Sexo: indistinto (conforme a las necesidades del servicio).

Edad: mínima 20 años, máxima: 55 años preferentemente.

Escolaridad: primaria;

Para el personal que proporcionara el servicio de mantenimiento de equipos eléctricos es necesaria la secundaria, o carrera técnica y constancias de capacitación.

• Capacitación y adiestramiento que deben contar:

Manejo de materiales de mantenimiento.

Manejo de maquinaria y equipo de mantenimiento.

• Aspecto humano:

Disciplina



Honestidad.

Responsabilidad.

Discreción en la información que maneje sobre el servicio.

Sentido común.

• Para el caso de la persona encargada de la supervisión, deberá, además, tener los siguientes conocimientos administrativos:

Habilidad para la redacción de informes y listas de asistencia.

Conciencia de los deberes que emita el IMT.

Capacidad para la aplicación de instrucciones verbales y escritas.

Conocimiento de las instrucciones de llenado de formatos para la operación del servicio.

• Que al personal del servicio correspondiente (especificar el servicio) le quedará prohibido atender y/o realizar diligencias de carácter personal o por solicitud de los trabajadores del instituto o de terceros durante el horario de prestación de servicio dentro del IMT.

• Que al personal del servicio correspondiente (especificar el servicio), le quedará prohibido vender, ofrecer cualquier clase de productos o alimentos dentro de las instalaciones del Instituto.

• Que es obligación del personal del servicio correspondiente (especificar el servicio), durante el desempeño de sus funciones que, al detectar algún daño, o deterioro en los inmuebles, fugas de agua, gas, etc. den aviso al área de servicios generales para su atención y solución inmediata.

• Que es obligación del personal del servicio correspondiente (especificar el servicio), cubrir los puestos de servicio durante toda la semana, de acuerdo a lo especificado en la distribución del servicio, así como a los demás requisitos del servicio, de acuerdo a lo especificado en las presentes bases.

• Que el personal del servicio correspondiente (especificar el servicio), deberá abstenerse de recibir visitas o de hacerse acompañar por personas ajenas al servicio que prestan.

• Que el personal del servicio correspondiente (especificar el servicio), informará a servicios generales de manera inmediata, en el caso de encontrar objetos de valor olvidados por el personal de la dependencia durante las actividades de mantenimiento que se efectúen.

• Que proporcionará la capacitación o adiestramiento para el trabajo relacionado al (especificar el servicio), al personal que integrará y prestará el servicio de mantenimiento en el instituto de forma trimestral, mediante un instructor acreditado por la Secretaría del Trabajo.



## **ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE**

### **PARTIDA 2. SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL IMT EN SAN FANDILA**

#### **OBJETIVO**

El Instituto Mexicano del Transporte requiere la prestación de servicios de personal especializado para realizar el servicio de desinsectación, desratización y control de fauna nociva en las instalaciones ubicadas en el Km 12+000 Carretera Estatal No.431 "El Colorado-Galindo", C.P.76703, San Fandila, Pedro Escobedo, Querétaro.

#### **VIGENCIA DEL SERVICIO**

La vigencia del servicio será del 06 de marzo al 31 de diciembre del 2023.

#### **CONDICIONES DEL SERVICIO**

Para esta partida, además de los sub-incisos anteriores de las condiciones generales aplicables a todos los servicios de mantenimiento, deberá anexar a la propuesta técnica los siguientes documentos:

- a) Reporte diagnóstico de áreas: documento mediante el cual el licitante realizará un diagnóstico de áreas del IMT, detectando áreas de oportunidad y ofreciendo recomendaciones para el control de fauna nociva en las instalaciones del Instituto.
- b) Manual de seguridad sobre procedimientos de aplicación y procesos de fumigación: documento que detalla los procesos que se llevarán a cabo en la fumigación, desinfección y control de plagas, técnicas de aplicación y medidas de seguridad tanto para el personal aplicador como para el usuario.
- c) Pruebas de certificación y cumplimiento acorde a Normas Oficiales:  
NOM-017-STPS-2008: Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.  
NOM-256-SSA1-2012: Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas.  
NOM-232-SSA1-2009: Plaguicidas: que establece los requisitos de envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico.  
Listado de certificaciones y asociaciones.  
Garantías del servicio por parte de la empresa licitante.
- d) Que cuenta con Licencia Sanitaria vigente, misma que deberá incluir en la propuesta técnica.
- e) Listado de ingredientes activos, acompañados de la siguiente información: cédulas químicas, fichas técnicas y fichas de seguridad de los productos (NOTA: Se deberá hacer una relación de los productos a utilizar y su tecnología de aplicación, divididos en áreas interiores, jardines y áreas comunes externas, y drenajes sanitarios y coladeras.
- f) Constancias de capacitación de personal de supervisión y de aplicación de producto.



El licitante adjudicado deberá llevar a cabo la elaboración de reportes/hojas de trabajo, por servicio, en donde se especifique por lo menos la siguiente información:

- a) Tipo de servicio
- b) Activos Especializados empleados
- c) Técnica empleada
- d) Recomendaciones Generales
- e) Ficha de servicio independiente por edificio, en donde se especifiquen las plagas a combatir, técnica de aplicación, activos a utilizar, comentarios, fecha y encargado del servicio.
- f) Anexar ejemplo de reporte/hoja de trabajo en la propuesta técnica.

El licitante deberá acreditar experiencia mínima de 1 año mediante contratos relacionados con el servicio solicitado y las cartas finiquito de la conclusión de los trabajos, mismos que deberán anexarse a la propuesta técnica.

El licitante deberá integrar en la propuesta técnica un escrito mediante el cual manifieste estar de acuerdo con la aplicación de las encuestas de satisfacción del servicio, modelo del reporte de inspección y/o verificación del mantenimiento, y el modelo del procedimiento particular para evaluar proveedores (anexar formatos en la propuesta técnica).

La propuesta económica deberá contemplar al menos las siguientes características:

1. Cobertura de Plagas:
  - a) Cucaracha
  - b) Araña
  - c) Alacrán
  - d) Escarabajo
  - e) Tijerilla
  - f) Hormiga
  - g) Mosca
  - h) Cochinilla
  - i) Grillo
  - j) Pulga
  - k) Abeja/Avispa
  - l) Roedor
  - m) Ciempiés
  - n) Mosquito (fumigación por nebulización)
  - o) Víbora
2. Número de técnicos a llevar a cabo el servicio
3. Periodicidad del servicio y costos por áreas de trabajo

Se plantea el servicio de manera quincenal en área de comedor, y mensual en el resto de las instalaciones del Instituto Mexicano del Transporte, las cuales comprenden los siguientes edificios:

No.	CANTIDAD DE SERVICIOS	DESCRIPCIÓN DE INMUEBLE	AREA m2	COSTO UNITARIO	IMPORTE ANTES DE IVA
1	10	Edificio Ing. Alfonso Rico Rodríguez (Gobierno)	1872		
2	20	Comedor	360		



3	10	Centro de Computación Avanzada (Telemática)	769		
4	10	Centro de Información y Documentación (Biblioteca)	462		
5	10	Aulas Usos Múltiples Nabor Carrillo y Áreas Comunes	955		
6	10	Módulo de Investigación I	740		
7	10	Módulo de Investigación II	740		
8	10	Módulo de Investigación III	740		
9	10	Módulo de Investigación IV	740		
10	10	Módulo de Investigación V	740		
11	10	Laboratorio de Infraestructura	3124		
12	10	Laboratorio de Desempeño Vehicular y Materiales	3359		
13	10	Subestación Lab. Equipamiento	165		
14	10	Laboratorio de Hidráulica Marítima	4810		
15	10	Cto. Bombas de Cisterna Hidráulica Marítima	112		
16	10	Subestación Lab. Hidráulica Marítima	40		
17	10	Biblioteca, Laboratorio Químico y Puente (Ampliación Laboratorio de Hidráulica Marítima)	1314		
18	10	Laboratorio de calibración de Equipos Oceanográficos	642		
19	10	Edificio del Simulador de Maniobras de Embarcaciones	715		
20	10	Edificio de Instrumentación de Vehículos del Centro Experimental de Seguridad Vehicular (Pista)	1140		
21	10	Subestación Pista	32		
22	10	Caseta de Vigilancia (Acceso a IMT)	16		
23	10	Caseta de Vigilancia (Acceso a Pista)	10		
24	10	Almacén General y Subestación Eléctrica	420		
		Total	24,017	m2	

**PROGRAMA ANUAL PARA EL CONTROL DE PLAGAS  
INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE**

EDIFICIO	Frecuencia	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
EDIF. GOBIERNO, MODULOS DE INVESTIGACIÓN (CINCO EDIFICIOS), AULAS DE USOS MÚLTIPLES, TELEMÁTICA, BIBLIOTECA, ALMACEN, LAB. DE PUERTOS Y COSTAS, SIMULADOR, BOYAS, LAB. DE INFRAESTRUCTURA, LAB. DE EQUIPAMIENTO SEGURIDAD ESTRUCTURAL, LAB. PISTA DE PRUEBAS, SUBESTACIONES, OFICINAS EN TOREO PARQUE CENTRAL.	MENSUAL	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31
COMEDOR	QUINCENAL	15, 31	15, 30	15, 31	15, 30	15, 31	15, 31	15, 30	15, 31	15, 30	15, 31

**d. MODELO DE ENCUESTA DE NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL IMT, APLICADA AL PERSONAL DEL IMT. CON CARÁCTER INFORMATIVO MAS NO LIMITATIVO.**

1. ¿ Con qué frecuencia realizan mantenimiento preventivo y/o correctivo en su oficina?	
1 x semana	
2 x semana	



3 x semana	
4 x semana	
2. En relación con el servicio de mantenimiento que se brinda en su oficina, ¿Está usted?	
Muy satisfecho	
Satisfecho	
Poco satisfecho	
Nada satisfecho	
3. En relación con el servicio de mantenimiento que se brinda en áreas comunes, ¿Está usted?	
Muy satisfecho	
Satisfecho	
Poco satisfecho	
Nada satisfecho	
4. En relación con la calidad de materiales que se usa en el mantenimiento, ¿Está usted?	
Muy satisfecho	
Satisfecho	
Poco satisfecho	
Nada satisfecho	
5. En relación con la supervisión del servicio de mantenimiento, ¿Está usted?	
Muy satisfecho	
Satisfecho	
Poco satisfecho	
Nada satisfecho	
6. En relación con la atención y prontitud del servicio de mantenimiento, ¿Está usted?	
Muy satisfecho	
Satisfecho	
Poco satisfecho	
Nada satisfecho	
7. En relación con el trato y/o cortesía del personal de mantenimiento, ¿Está usted?	
Muy satisfecho	
Satisfecho	
Poco satisfecho	
Nada satisfecho	
8. En relación con la presentación del personal de mantenimiento, ¿Está usted?	
Muy satisfecho	
Satisfecho	
Poco satisfecho	
Nada satisfecho	
9. En relación con el suministro de materiales, para dar el mantenimiento en las oficinas y/o espacios, ¿Está usted?	
Muy satisfecho	
Satisfecho	
Poco satisfecho	



Nada satisfecho

**e. MODELO DEL REPORTE DE INSPECCIÓN / VERIFICACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE MUEBLES E INMUEBLES DE LAS INSTALACIONES DEL IMT.**

**Edificio:** \_\_\_\_\_ **Fecha:** \_\_\_\_\_

**Personal de mantenimiento:** \_\_\_\_\_ **Responsable:** \_\_\_\_\_

Inspeccionar:	Calificación				Observaciones
	Excelente	Buena	Regular	Mala	
<b>Oficinas</b>					
Mantenimiento preventivo					
Mantenimiento correctivo					
<b>Áreas comunes</b>					
Mantenimiento preventivo					
Mantenimiento correctivo					
<b>Sanitarios</b>					
Mantenimiento preventivo					
Mantenimiento correctivo					
<b>Otros</b>					
Mantenimiento preventivo					
Mantenimiento correctivo					

_____ Nombre y firma del verificador	_____ Nombre y firma del representante de la empresa
---	---



**f. MODELO DEL PROCEDIMIENTO PARTICULAR PARA EVALUAR PROVEEDORES DEL IMT.**

**Producto o servicio que ofrece:**

**Fecha:**

**Razón social:**

**Dirección:**

**Teléfono:**

**Contacto:**

**Correo electrónico:**

CONCEPTO	ESCALA DE CALIFICACIÓN				CALIFICACIÓN
	Excelente (100-90%)	Bueno (89-80%)	Regular (79-70%)	Deficiente (69-60%)	
<b>Resultados del programa de trabajo (Rol de actividades del personal)</b>	Los resultados de la supervisión al programa de trabajo y rol de actividades son aceptados muy satisfactoriamente de acuerdo a las especificaciones solicitadas	Los resultados de la supervisión al programa de trabajo y rol de actividades son aceptados satisfactoriamente con las especificaciones solicitadas	Los resultados de la supervisión al programa de trabajo y rol de actividades cumplen en los niveles mínimos con las especificaciones solicitadas	Los resultados de la supervisión al programa de trabajo y rol de actividades son deficientes y no logran cumplir con las especificaciones solicitadas	
<b>Resultados reporte de inspección</b>	Los resultados del reporte de inspección cumplen óptimamente con lo solicitado	Los resultados del reporte de inspección cumplen sólo con lo que se le solicita	Los resultados del reporte de inspección cumplen en los niveles mínimos con las especificaciones solicitadas (25% de las especificaciones solicitadas no cumplen lo solicitado)	Los resultados del reporte de inspección son deficientes y no logran cumplir con las especificaciones solicitadas (más del 30% de las especificaciones no cumplen lo solicitado)	
<b>Resultados de la encuesta de nivel de satisfacción</b>	Los encuestados se encuentran muy satisfechos con el servicio recibido	Los encuestados se encuentran satisfechos con el servicio recibido	Los encuestados se encuentran poco satisfechos con el servicio recibido	Los encuestados se encuentran nada satisfechos con el servicio recibido	
<b>Seguimiento al cumplimiento de las condiciones generales del servicio solicitado, de acuerdo a las bases de la</b>	Cumple permanentemente con los plazos y solicitudes de lo requerido antes de la fecha acordada	Cumple con los plazos y solicitudes de lo requerido en la fecha acordada	Cumple regularmente con los plazos y solicitudes de lo requerido en la fecha acordada	No cumple con los plazos y solicitudes de lo requerido en la fecha acordada	



<b>convocatoria correspondiente</b>					
<b>Observaciones</b>	<b>Suma calificación (A)</b>				
	<b>Cantidad de conceptos evaluados (B)</b>				
	<b>Promedio (A / B)</b>				

Criterios de aceptación o rechazo del desempeño del servicio

<b>10</b>	> =	PROMEDIO	> =	<b>90</b>	Excelente	Felicitar proveedor	<b>Se acepta servicio</b>
<b>89</b>	>=	PROMEDIO	> =	<b>80</b>	Bueno	Dar seguimiento para mejorar	
<b>79</b>	>=	PROMEDIO	> =	<b>70</b>	Regular	Incrementar la supervisión del proveedor	<b>Se desaprueba servicio</b>
<b>69</b>	>=	PROMEDIO	> =	<b>60</b>	Deficiente	Apercibir por escrito, proceder con la penalización / sanción por incumplimiento en el servicio prestado	

**Conclusión:** \_\_\_\_\_



**FORMATO C**  
**ANEXO OFERTA ECONÓMICA**

**DESGLOSE DETALLADO DE LA INTEGRACIÓN DE COSTOS**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

**FACTOR PARA INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL**

DIAS NO LABORABLES Y DE COSTUMBRE				
DOMINGOS				
1º DE ENERO				
5 DE FEBRERO				
21 DE MARZO				
1º DE MAYO				
16 DE SEPTIEMBRE				
20 DE NOVIEMBRE				
25 DE DICIEMBRE				
1.- PERCEPCION ANUAL				
2.- PRIMA VACACIONAL				
3.- GRATIFICACIÓN AÑO				
TOTAL DEVENGADO ANUAL				
DIAS PAGADOS				
DIAS LABORADOS				
COEFICIENTE INCREMENTADO POR DIAS PAGADOS				
I.M.S.S.				
PARA SALARIO MÍNIMO				
ENFERMEDADES Y MATERNIDADES				
INVALIDEZ, VEJEZ, ETC.				
GUARDERIAS				
SUMA DE FACTORES				
SALARIO MÍNIMO BASE				
SALARIO REAL				
SALARIO REAL INTEGRADO				





**COSTO POR TURNO HOMBRE**  
**(PRESENTAR FORMATO POR CADA CATEGORÍA/FUNCIÓN DE ELEMENTOS)**

<b>CONCEPTO</b>	
A)	COSTO TOTAL DE MATERIALES
B)	SALARIO REAL INTEGRADO
C)	GASTOS INDIRECTOS
D)	PORCENTAJE DE UTILIDAD
E)	TOTAL
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
(ANOTAR CON LETRA Y EN MONEDA NACIONAL EL IMPORTE TOTAL)	

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



### ANEXO OFERTA ECONÓMICA

CONCEPTO	
A)	COSTO UNITARIO MENSUAL (EQUIPO POR OPERARIO MES)
B)	COSTO UNITARIO MENSUAL (MATERIALES POR OPERARIO MES)
C)	COSTO UNITARIO MENSUAL (MANO DE OBRA POR OPERARIO MES)
D)	COSTO UNTARIO MENSUAL POR EL ENCARGADO DEL SERVICIO
E)	INDIRECTOS
FE)	UTILIDAD COSTO UNITARIO
1)	COSTO UNITARIO POR OPERARIO MES (C)
2)	COSTO UNTARIO MENSUAL POR EL ENCARGADO LOS ENCARGADOS DEL SERVICIO (D)
3)	XX ELEMENTOS MENSUAL
4)	SUBTOTAL MENSUAL
5)	MÁS 16% IVA TOTAL MENSUAL
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
(ANOTAR CON LETRA Y EN MONEDA NACIONAL EL IMPORTE TOTAL)	



**FORMATO C**  
**ANEXO OFERTA ECONÓMICA**

<b>PARTID A</b>	<b>DESCRIPCION DEL SERVICIO</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>COSTO TOTAL</b>
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$</b>
				<b>I.V.A.</b>	<b>\$</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>

**FECHA DE COTIZACION:**

**VIGENCIA DE COTIZACION:**

**TIEMPO DE ENTREGA:**

**CONDICIONES DE PAGO:**

NOTA: EN CASO DE EXISTIR DESCUENTOS QUE SOLO APLIQUEN A DETERMINADAS PARTIDAS, FAVOR DE ESPECIFICARLO.

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)**



**ANEXO 4**

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DE FACTURAS**

DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	PARTIDA PRESUPUESTAL

NOTA: este anexo es indispensable para que los participantes ganadores puedan elaborar sus facturas, para lo cual se incluye el instructivo siguiente:

**INSTRUCCIONES:**

Para elaborar correctamente las facturas electrónicas se deberá observar lo establecido en el artículo 29-a del Código Fiscal de la Federación vigente; dicho ordenamiento contempla los requisitos mínimos que deben contener los comprobantes fiscales de facturación, para tal efecto, se deberá facturar tal y como se indica en el siguiente ejemplo, en el que menciona entre otras instrucciones, que la factura deberá llevar el nombre y R.F.C. de la Unidad Administrativa que solicitó el bien correspondiente, como a continuación se indica:

Facturar a nombre de: **(Ejemplo)**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

RFC: SCT060601 G50

Domicilio Fiscal: KM 12+000 CARRETERA ESTATAL NO. 431 EL COLORADO GALINDO, S/N, SAN FANDILA, PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO

CÓDIGO POSTAL: 76703

CONTRATPO NO. (IMT-XX-XXXX)

El cuerpo de la factura deberá contener los siguientes campos:

PARTIDA	CLAVE UNIDAD ADMINISTRATIVA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	IMPORT E TOTAL	OBSERVACIONES

Notas:

Este anexo es indispensable para que el LICITANTE ganador pueda elaborar sus facturas.



## ANEXO 5

### **“CADENAS PRODUCTIVAS” SOLICITUD DE AFILIACIÓN**

Incorporación de información relativa al programa de "Cadenas Productivas" y la documentación necesaria para afiliarse al mismo PROMOCIÓN A PROVEEDORES SOBRE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

#### Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarse a Cadenas Productivas se tendrá acceso a los siguientes beneficios:

Conocer oportunamente al consultar desde la comodidad de su negocio, los pagos que le realizarán la Dependencia con la posibilidad de obtener la liquidez que requiere sobre sus cuentas por cobrar, derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requiere Capital de Trabajo podrá acceder a los programas de financiamiento que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.

Incrementar sus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar su oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerá otras empresas con la posibilidad de ampliar su base de proveedores.

Profesionalizar su negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal, que le ayudarán a ser más efectivo al presentar sus propuestas.

Identificar oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien, a través de la página de internet [www.NAFIN.com](http://www.NAFIN.com)

PROMOCIÓN A LOS PROVEEDORES PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Ciudad de México, \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Nombre de la Empresa

En Nacional Financiera. S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del



Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico,
- Obtener liquidez para realizar más negocios,
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo,
- Agilizar y reducir los costos de cobranza,
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com](http://www.nafin.com)
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Centro de Llamadas 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72),
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal Características descuento ó factoraje electrónico:
- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales - Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia.

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad. No tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página [www.nafin.com](http://www.nafin.com) o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.



Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

## LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o contrato. Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa). Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa) Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc. Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio. Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal. Vigencia no mayor a 2 meses Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua. Luz, Teléfono fijo, predio). Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio. Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros). La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones. Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal). En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos. Sucursal, plaza, CLABE interbancaria. Vigencia no mayor a 2 meses. Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.  
2 convenios con firmas originales  
Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.  
(\*\* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; ó acudir alas oficinas de Nacional Financiera en:



Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

ESTIMADO PROVEEDOR DEL GOBIERNO FEDERAL:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

\_\_\_\_\_

Número(s) de proveedor (opcional):

\_\_\_\_\_

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle:

No.: C.P.:

Colonia: Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA): Fax (incluir clave LADA):

e-mail: Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Alcaldía ó municipio:

Folio: Fecha del folio:

Libro: Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaria:

Entidad del Corredor o Notario:

Alcaldía o municipio del corredor ó Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:



Tipo de Poder: Único ( ) Mancomunado ( ) Consejo ( )

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Alcaldía ó municipio:

Folio:

Fecha del folio:

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor ó Notario:

Alcaldía o municipio del corredor ó Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Fecha de alta SHCP:

Teléfono:

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE ( ) Pasaporte Vigente ( ) FM2 o FM3 extranjeros ( )

No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos (X) dólares ( )

Nombre del banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de sucursal:

CLABE bancaria: (18 dígitos):

Régimen: Mancomunada ( )

Individual ( ) Indistinta ( )

Órgano colegiado ( )



Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:

Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax:

e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividad ó giro:

Empleos a generar:

Principales productos:

Ventas (último ejercicio) anuales:

Netas exportación:

Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.)

Requiere Financiamiento SÍ NO



## ANEXO 6

### MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

(MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: \_\_\_\_\_. en lo sucesivo (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

Domicilio: \_\_\_\_\_.

Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_(Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo “la Beneficiaria”.

Domicilio: \_\_\_\_\_.

Dependencia contratante: \_\_\_\_\_. (En lo sucesivo “la Contratante”)

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y a “la Beneficiaria”:  
\_\_\_\_\_.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos) Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_.

RFC: \_\_\_\_\_.

Domicilio: \_\_\_\_\_. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: \_\_\_\_\_. (Número asignado por la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

Monto Afianzado: \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_.

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: Indivisible

La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el “Contrato”:

Número asignado por “la Contratante”: \_\_\_\_\_.



Objeto: \_\_\_\_\_.

Monto del Contrato: \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_.

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_.

Tipo: servicio

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento Indivisible.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.



En el supuesto de que el porcentaje de aumento al “Contrato” en monto fuera superior a los indicados, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificadorio correspondiente.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

#### TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

#### CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del “Contrato” y continuará vigente en caso de que “la Contratante” otorgue prórroga o espera al cumplimiento del “Contrato”, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

#### QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), la cual deberá emitir los documentos modificadorios o endosos correspondientes.

(La “Afianzadora o la “Aseguradora”) acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la “Contratante” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del “Contrato”, cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora o a la Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.



El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

#### NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente. Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.



“La Beneficiaria” podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

“La Beneficiaria” requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá entregar a “la Beneficiaria”, una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DEL TEXTO -----



## ANEXO 7

### ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIEN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 Fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 48 frac. V de su Reglamento.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.

PRESENTE

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-09-A00-009A00001-N-6-2023 en la que mí representada, \_\_\_\_\_ tiene interés en participar.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

#### DATOS DEL LICITANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Descripción del objeto social:

Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

#### DATOS DEL REPRESENTANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas facultades:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

ATENTAMENTE



## ANEXO 8

### ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIEN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 Fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 48 frac. V de su Reglamento.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.

PRESENTE

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-09-A00-009A00001-N-6-2023 en la que mí representada, \_\_\_\_\_ tiene interés en participar.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

#### DATOS DEL LICITANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Descripción del objeto social:

Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

#### DATOS DEL REPRESENTANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas facultades:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

ATENTAMENTE



**ANEXO 9**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR**

NOTA: Este formato deberá coincidir con lo solicitado en los puntos II incisos a) y numeral 17. de la fracción III. de la convocatoria de esta invitación, en caso contrario, el licitante deberá ajustarlo a lo señalado en dichos puntos.

Punto de la convocatoria	Presentó		Observaciones
II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS			
II.a.Por medio de la presente Invitación se contratará el "SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERIA Y FUMIGACIÓN" descritos en el Anexo 1 "ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES" y Anexo 2 "UBICACIÓN EN DONDE SE PRESTARAN LOS SERVICIOS", mismos que forman parte integrante de la presente convocatoria.	SI	NO	
VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES Documentación Legal y Administrativa			
<i>Presentación Opcional</i>			
a.Podrá presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones el Anexo 8 "RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR", el cual servirá como constancia de recepción de la documentación que envíe en dicho acto.	SI	NO	
b.Dirección de Correo electrónico o manifiesto en donde indique que no cuenta con algún correo electrónico.	SI	NO	
c.En el supuesto de participar con carácter de MIPYMES en este procedimiento de contratación, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien escrito bajo protesta de decir verdad en donde indique la clasificación de su empresa conforme al ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009. Anexo 13 "ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA".	SI	NO	



<p>d. Escrito en el que manifiesta el no conflicto de intereses debidamente firmado, con el propósito de que los actores en los procedimientos de contratación manifiesten cuando lleguen a tener conocimiento, de cualquier conflicto de intereses que pudiera surgir, bien sea de ellos o de sus accionistas, directivos o empleados gerenciales, y que afecte la imparcialidad en la toma de decisiones, operaciones, actividades o negociaciones de forma real, potencial o aparente durante el desarrollo del procedimiento de contratación. Anexo 15 "CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERESES".</p>	SI	NO	
<p>e. Escrito de compromiso con la transparencia debidamente firmado, con el propósito de mantener el compromiso de las partes de no influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares que afecten la imparcialidad del procedimiento, Anexo 16 "MODELO DE DOCUMENTO DE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA"</p>	SI	NO	
<p>f. Encuesta de transparencia del procedimiento, Anexo 10.</p>			
<p><i>Presentación obligatoria que afecta la solvencia de las proposiciones</i></p>			
<p>g. Formato debidamente requisitado, el cual se incluye como Anexo 11 "ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD". La persona que suscriba el formato y la proposición en la invitación es la que debe contar con los documentos notariales que la acrediten como representante legal con las facultades.</p>	SI	NO	
<p>17.h. Copia de la identificación oficial vigente del licitante o representante legal, la cual puede ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar Nacional.</p>	SI	NO	
<p>17.i. Escrito en el que LICITANTE manifieste, que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria, de los anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones.</p>	SI	NO	
<p>17.j. Escrito en el que el LICITANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley, Anexo 12 "SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY".</p>	SI	NO	



<p><b>17.k.</b> Escrito de compromiso con la transparencia debidamente firmado, con el propósito de mantener el compromiso de las partes de no influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares que afecten la imparcialidad del procedimiento, Anexo 16 "MODELO DE DOCUMENTO DE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA"</p> <p><b>17.l.</b> Escrito en que el LICITANTE presente una declaración de integridad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la CONVOCANTE induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, tanto técnicas como económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones Ventajosas, con relación a los demás LICITANTES.</p>	SI	NO	
<p><b>17.m.</b> Escrito en que el LICITANTE manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.</p>	SI	NO	
<p><b>17.n.</b> Escrito en que el LICITANTE o su representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad que, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Anexo 7 "ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES".</p>	SI	NO	
<p><b>17.o.</b> Currículum de la empresa o persona física participante, con el que se acredite al menos un año de experiencia en el ramo, incluyendo relación de principales clientes con domicilio y teléfono, así como el nombre y teléfono de los responsables de los clientes que el licitante haya tenido durante los últimos 2 años.</p> <p>Por cada referencia presentada se incluirá nombre de la persona a contactar y teléfono. En procura de información adicional, la CONVOCANTE se reserva el derecho de recurrir a otras referencias que no sean las aportadas, así como corroborar la información establecida en la propuesta.</p>	SI	NO	



<p>17.p. Escrito en el que se manifieste la aceptación de que se tendrán por no presentadas las propuestas que contengan virus informático o que no se puedan abrir por causas ajenas a la convocante.</p> <p>La CONVOCANTE se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información contenida en los documentos presentados, y los proveedores a conservar la información incluso la que les permita sustentar en todo momento el contenido de las manifestaciones elaboradas en su proposición, ello a efecto de que en caso de ser necesario, dicha información sea presentada ante la SFP y la Secretaría de Economía en ejercicio de sus atribuciones respectivas, o bien, por conducto del Órgano Interno de Control en la SCT, cuando así lo solicite por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en la normatividad aplicable.</p>	SI	NO	
--	----	----	--



**ANEXO 10**

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO**

**Nombre o razón social:** \_\_\_\_\_

**Instrucciones:** FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ESCUESTA CON UNA "X" SEGÚN CONSIDERE:

FACTOR	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
		TOTAL DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTAL EN DESACUERDO
1	¿EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA ES CLARO PARA LA CONTRATACIÓN QUE SE PRETENDE REALIZAR?				
2	¿LAS PREGUNTAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS EFECTUADAS EN EL EVENTO SE CONTESTARON CON CLARIDAD?				
3	¿LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA SON CLAROS Y PRECISOS?				
4	¿LA CANTIDAD DE DOCUMENTOS SOLICITADOS SON CONGRUENTES CON EL TIPO DE CONTRATACIÓN QUE SE PRETENDE REALIZAR?				
5	¿LA RESOLUCIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA FUE EMITIDA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA?				
6	¿EN EL FALLO SE ESPECIFICARON CLAROS Y PRECISOS LOS MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES QUE NO RESULTARON ADJUDICADOS, ASÍ COMO EL FUNDAMENTO QUE SUSTENTA LA DETERMINACIÓN DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS?				
7	¿VOLVERÍA A PARTICIPAR EN OTRA LICITACIÓN QUE PUBLIQUE LA CONVOCANTE?				

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL CUADRO SIGUIENTE:



## ANEXO 11

### MODELO DE CONTRATO CONTRATO No. IMT-Q-S-XX-2023

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ----- QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**, REPRESENTADA POR EL **DR. ALBERTO MENDOZA DÍAZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, EN ADELANTE **“LA DEPENDENCIA”** Y, POR LA OTRA, -----, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**-----, EN SU CARÁCTER DE DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

1. **“LA DEPENDENCIA”** declara que:

- 1.1 Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, creado con el Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 1987.
- 1.2 Que su representante, el Dr. Alberto Mendoza Díaz, fue designado Director General del Instituto Mexicano del Transporte, el día 16 de enero del 2023, mediante oficio número No. 1.-007, emitido por el Titular de la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes y, se encuentra plenamente facultado para representar a dicho ente de conformidad con los artículos 9, 10, 37, 39 y 41 del Reglamento Interior de la hoy Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.
- 1.3 Que el C. \_\_\_\_\_), con R.FC. es la persona facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.
- 1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas NO.) al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 26 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y (ARTÍCULOS) de su Reglamento.
- 1.6 **“LA DEPENDENCIA”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA)** con folio de autorización **(FOLIO AUTORIZACIÓN SP)**, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, emitido por la \_\_\_\_\_.



**1.7** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº SCT 060601G50**.

**1.8** Tiene establecido su domicilio en el Km 12+000 Carretera Estatal No. 431 El Colorado Galindo, S/N, San Fandila, Pedro Escobedo, Querétaro, C.P. 76703, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**2. “EL PROVEEDOR”** declara que:

**2.1** Es una persona **(FÍSICA)**, de nacionalidad \_\_\_\_\_lo que acredita con el acta de nacimiento \_\_\_\_\_ (en el caso de personas extranjeras describir el documento)\_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.

**2. “EL PROVEEDOR”**, por conducto de su representante declara que:

**2.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ (Describir el instrumento público que le dan origen y en su caso las modificaciones que se hubieran realizado), denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**.

**2.2** La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con \_\_\_\_\_, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

**2.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**2.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.

**2.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

**2.6** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **(DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR)**.

**3. De “LAS PARTES”:**



**3.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

**“EL PROVEEDOR”** acepta y se obliga a proporcionar a **“LA DEPENDENCIA”** la prestación del servicio de, (**Descripción Categoría**), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos (**NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS**) que forman parte integrante del mismo.

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

**“LA DEPENDENCIA”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que asciende a (\$Impuestos), que hace un total de (MONTO TOTAL con impuestos)

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**Tipo Moneda**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de, (**\$DescripciónCategoría**), por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. ANTICIPO.

#### **Sólo en caso de que No se otorgue anticipo, mostrar el siguiente texto**

Para el presente contrato **“LA DEPENDENCIA”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

**“LA DEPENDENCIA ”** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO \_\_\_\_\_" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“LA DEPENDENCIA”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.



El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“LA DEPENDENCIA”**, para efectos del pago.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la información y documentación **“LA DEPENDENCIA”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“LA DEPENDENCIA”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será \_\_\_\_\_.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

## **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**



La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA DEPENDENCIA”** en el señalados en el anexo del presente contrato).

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos) y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de \_\_\_\_\_ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA”**.

## SEXTA. VIGENCIA

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será del -----al ----- de 2023

## SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que la **“LA DEPENDENCIA”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

**“LA DEPENDENCIA”**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA DEPENDENCIA”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“LA DEPENDENCIA”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**“LA DEPENDENCIA”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.



## OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

## NOVENA. GARANTÍA

### A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía la cual indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la (TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD), por un importe equivalente al ----- del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA DEPENDENCIA”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“LA DEPENDENCIA”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LA DEPENDENCIA”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“LA DEPENDENCIA”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las



obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA”**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**“LA DEPENDENCIA”** designa como Administrador(es) del presente contrato a -----), **con RFC ----- (con cargo de**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**“LA DEPENDENCIA”**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**“LA DEPENDENCIA”**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en



los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

## DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“**LA DEPENDENCIA**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 1% sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**LA DEPENDENCIA**”, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

## DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.\_\_\_\_) parte integral del presente contrato, “**LA DEPENDENCIA**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% por cada **(día de demora)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato, notificará a “**EL PROVEEDOR**” por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los dos días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.



El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP)

## DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

## DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“LA DEPENDENCIA”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

**Responsabilidad civil hasta por ciento cincuenta mil pesos**

## DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

**“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el anexo del presente contrato.

## DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA”**.



**“LA DEPENDENCIA”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

## **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA”**.

## **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**“EL PROVEEDOR”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA DEPENDENCIA”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

## **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.



## VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **“LA DEPENDENCIA”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **“LA DEPENDENCIA”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

## VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

**“LA DEPENDENCIA”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA DEPENDENCIA”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LA DEPENDENCIA”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LA DEPENDENCIA”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

**“LA DEPENDENCIA”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.



- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA”**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **“LAASSP”** y su Reglamento.
- m) Cuando **“EL PROVEEDOR”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA”**;

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



**“LA DEPENDENCIA”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“LA DEPENDENCIA”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA DEPENDENCIA”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA”**.

## VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“LA DEPENDENCIA”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

## VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS



**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

## **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

## **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

## **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

## **TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

**“LAS PARTES”** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

## **FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo con firma electrónica, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos 1.2 y 2.2.

Por lo anterior expuesto, **“LA DEPENDENCIA”** y **“EL PROVEEDOR”**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que



el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**ANEXO 12**

**POR “LA DEPENDENCIA”**

**POR “EL PROVEEDOR”**

**Dr. Alberto Mendoza Díaz**

Director General

**Nombre del proveedor**

(Representante Legal)

**Mtra. Aline Miranda Nieto**

Coordinadora de Administración y Finanzas

**Nombre del Administrador**

Cargo del Administrador

**Lic. Librado Sebastián Muñoz Ilhuicatzí**

Jefe de la Unidad de Apoyo Jurídico



**ANEXO 12**

**ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD**

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente invitación, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona física o moral) \_\_\_\_\_.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-09-A00-009A00001-N-6-2023

Registro Federal de Contribuyentes:

*Domicilio*

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

Fax:

No. de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

(Apellido Paterno) (Apellido Materno) (Nombre(s))

Descripción del objeto social: (El cual deberá ser acorde objeto de la presente invitación)

Reformas al acta constitutiva: (Señalar objeto de la reforma y la fecha en que se realizó)

Apoderado legal o representante: (Apellido Paterno) (Apellido Materno) (Nombre(s))

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que los protocolizó:

Datos de inscripción del Registro Público de Comercio:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(firma)

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



## **ANEXO 13**

### **SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY**

PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO.

CONVOCANTE MEXICANO DEL TRANSPORTE

Presente.

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y para efectos de presentar proposición y, en su caso, poder celebrar convenio respectivo con esa Dependencia, con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-09-A00-009A00001-N-6-2023, nos permitimos manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido de dichos artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen estos preceptos.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE DE LA EMPRESA

REPRESENTANTE LEGAL



**ANEXO 14**

**ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA**

PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO.

**INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE**

Presente.

En cumplimiento a lo establecido en la convocatoria de este procedimiento y, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la empresa \_\_\_\_\_, que represento se encuentra clasificada como \_\_\_\_\_ de acuerdo al acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de junio de 2009.

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO	SECTOR	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$ 4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$ 100.01 HASTA \$ 250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$ 100.01 HASTA \$ 250	250

Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

El tamaño de la empresa se determina a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:

Puntaje de la empresa = (número de trabajadores) x 10% + (monto de ventas anuales) x 90%; el cual debe ser igual o menor al tope de categoría.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA



**Anexo 15**  
**CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERESES**

**C. Proveedor y/o Contratista**

Presente.

Este Instituto Mexicano del Transporte lleva a cabo una profunda renovación en sus procesos de contratación, regidos por la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos; con el fin de administrar los recursos humanos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y mejorar la prestación del servicio público, los servidores públicos de este Instituto, se obligan a desempeñar sus actividades con apego a lo previsto también en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la cual nos obliga a abstenernos de asociarnos con inversionistas, contratistas o empresarios nacionales o extranjeros, para establecer cualquier tipo de negocio privado que afecte el desempeño imparcial y objetivo en razón de intereses personales o familiares, hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad.

Una estrategia para evitar los conflictos de intereses, que proteja la seguridad e integridad y, ayude a crear confianza entre el personal, proveedores, contratistas y terceros relacionados, así como las autoridades respectivas, es que los actores en las contrataciones públicas coadyuven manifestando cuando llegasen a tener conocimiento de cualquier conflicto de intereses que pudiera surgir, bien sea de ellos o de sus accionistas, directivos o empleados gerenciales, y que afecte la imparcialidad en la toma de decisiones, operaciones, actividades o negociaciones de forma real, potencial o aparente.

En tal razón, dentro del marco de legalidad, en caso de que usted detecte que existe o se actualice algún conflicto de intereses, se le solicita que de inmediato lo haga del conocimiento de este Órgano Desconcentrado al correo electrónico [amiranda@imt.mx](mailto:amiranda@imt.mx) o directamente en las oficinas de la Coordinación de Administración y Finanzas de esta Dependencia, ubicadas en el Km. 12+000, Carretera Estatal No. 431 "El Colorado Galindo", Parque Tecnológico San Fandila, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, Código Postal 76703.

La presente carta automáticamente será incorporada al expediente correspondiente, bien sea pedido, orden de compra, convenio o contrato que, usted esté por celebrar o ya haya celebrado con este Instituto Mexicano del Transporte; siendo indispensable su firma de conocimiento y aceptación, sea en nombre propio o a través de un representante legal (en caso de personas morales).

Agradezco de antemano la atención que le sirva dar a la presente.

**M.A.P. Aline Miranda Nieto**  
Coordinadora de Administración y Finanzas

Nombre o razón social del proveedor y/o contratista: \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal (en caso de haberlo): \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_



## ANEXO 16 MODELO DE DOCUMENTO DE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA

### Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-09-A00-009A00001-N-6-2023,

Compromisos con la transparencia para fortalecer el proceso de contratación de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica No. IA-09-A00-009A00001-N-6-2023, para la contratación del servicio integral de limpieza mediante contrato marco, que suscriben el Instituto Mexicano del Transporte, representado en este acto por la M.A.P. Aline Miranda Nieto, Coordinadora de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará convocante, y por la empresa \_\_\_\_\_, representada por \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará “el licitante”, al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos:

#### Consideraciones

- El gobierno federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una conducta ética y de transparencia.
- Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los integrantes de la sociedad.
- Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos y se puede constituir en fuente de conductas irregulares.
- Es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares.
- Se requiere la participación de las partes involucradas, para fortalecer la transparencia en el proceso de contratación.
- Representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.
- La suscripción voluntaria de este documento de “compromisos con la transparencia con terceros”, no sustituye a la declaración de integridad que debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 39 fracción VI inciso f) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dentro de este marco los firmantes, asumen los siguientes:

#### Compromisos

##### I. Del licitante

- Inducir a sus empleados que intervengan en el proceso de contratación para que actúen con ética en todas las actividades en que intervengan y cumplan con los compromisos aquí pactados.
- Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el gobierno federal.
- Elaborar su propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente, oportuna y eficaz utilización de los recursos públicos destinados al objeto de la contratación.
- Actuar siempre con honradez, transparencia y lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de contratación.
- Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, el cumplimiento de los derechos y obligaciones que adquiera con la formalización del contrato.
- Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.
- Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.



## II. De la Coordinación de Administración y Finanzas del Instituto Mexicano del Transporte

- Exhortar a sus servidores públicos que por razón de su actividad intervengan en el proceso de contratación, para que actúen con honestidad, transparencia y con estricto apego a la legalidad, integridad, equidad y en igualdad de circunstancias para todos los licitantes que intervengan en el proceso y cumplan con los compromisos aquí pactados, así como a difundir el presente documento "compromisos con la transparencia con terceros" entre su personal, y terceros que trabajen para el Instituto Mexicano del Transporte, que por razones de sus actividades intervengan durante el proceso de contratación.
- Promover que los servidores públicos que participan en el proceso de contratación desarrollen sus actividades apegados al código de ética de los servidores públicos de la administración pública federal y al código de conducta del Instituto Mexicano del Transporte.
- Exhortar a sus servidores públicos a no aceptar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer o a otorgar ventajas en el proceso de contratación o en la adjudicación del contrato.
- Fomentar que la actuación de sus servidores públicos sea en todo momento imparcial en beneficio de la institución y sin perjuicio de los licitantes.
- Promover que sus servidores públicos lleven a cabo sus actividades con integridad profesional, sin perjudicar los intereses de la sociedad y la nación.

El presente documento de "Compromisos con la Transparencia con Terceros", se firma en la San Fandila, Pedro Escobedo, Querétaro, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\*\*.

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL  
TRANSPORTE**

**POR EL LICITANTE**

---

**MTRA. ALINE MIRANDA NIETO  
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS**

---

**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE  
LEGAL**